



Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación



Presentan
Protocolo de
Actuación
para Migrantes

El cuento y la novela, manifestaciones
totalmente humanas: José Emilio Pacheco

Índice

Directorio

Comité Editorial

Ministro Juan N. Silva Meza
Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

Tribunal Electoral

Consejo de la Judicatura Federal

Carlos Avilés Allende
Director General de Comunicación
y Vinculación Social de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación

Jorge Camargo Zurita
Director General de Comunicación
Social del Consejo de la Judicatura
Federal

Ricardo Barraza Gómez
Coordinador de Comunicación Social
del Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación

COMPROMISO: Órgano Informativo
del Poder Judicial de la Federación,
Gaceta.
Septiembre 2013

Manuel Moreno Domínguez
Editor Responsable

ISSN 1665-1162
D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la
Nación.
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,
Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho
del Uso Exclusivo
número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



6. ¿Qué es el Protocolo de Actuación para personas Migrantes sujetas a Protección Internacional?

Protocolo de Actuación para Migrantes, herramienta a disposición de Juzgadores	2	Juzgar con perspectiva de género instrumento idóneo contra la discriminación: PJF	30
Capacitar para hacer frente al Nuevo Sistema de Justicia Penal	8	Un encuentro con el conocimiento	36
Conmemoran el 60 Aniversario del voto de las mujeres en México	16	Primera Sala	40
El cuento y la novela, manifestaciones totalmente humanas	20	Segunda Sala	41
Los transgénicos: tecnología poderosa y de uso responsable	22	Género y Justicia	42
Responsabilidad y sensibilización en simulacro de sismo	28	Publicaciones	44
		Bibliotecas	46
		Una noche mexicana para celebrar la independencia	48

Editorial

El respeto y garantía de los derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional implica superar el concepto limitado de ciudadanía y en esa virtud estas personas representan uno de los mayores retos en materia de derechos humanos.

Y es precisamente bajo la premisa de la defensa de los derechos humanos que fue concebido *el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afectan a personas migrantes y sujetas de protección internacional*, cuyo propósito fundamental es dar continuidad a un compromiso constitucional que es el de implementar la reforma en materia de derechos humanos. A partir de este compromiso se ha ido proveyendo a los juzgadores del país y a los operadores jurídicos de los elementos normativos y jurisprudenciales necesarios en su tarea común, que es la defensa de los derechos de las personas.

Ello con la intención de propiciar la emisión de resoluciones con una perspectiva de derechos humanos, que contribuyan al pleno reconocimiento de las personas a quienes se dirige la protección.

No se debe olvidar que las normas relacionadas con las personas migrantes y aquellas sujetas a protec-

ción internacional, tienen el carácter de *jus cogens*, lo que significa que el marco normativo que debe aplicarse, resulta refractario a excepciones de nacionalidad o ciudadanía.

Es importante destacar que *el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afectan a personas migrantes y sujetas de protección internacional*, parte del mismo principio rector de los que lo han antecedido, que mandata a este Alto Tribunal y a los miembros del Consejo de la Judicatura Federal a tener el más absoluto respeto a la autonomía e independencia de cada juzgador.

Por todo lo anterior es necesario hacer hincapié en que, consciente del compromiso que implica la reforma constitucional, pero también de las desigualdades estructurales para acceder a los derechos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha dado a la tarea de elaborar Protocolos de Actuación, basados en normativa nacional e internacional, así como en lecciones de buenas prácticas judiciales de otros tribunales nacionales, que intentan mejorar el acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad. 🖐️



Protocolo de Actuación para Migrantes, herramienta a disposición de Juzgadores

MAGALLY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Las personas migrantes y sujetas de protección internacional representan uno de los mayores retos en materia de derechos humanos, pues, respetar y garantizar sus derechos implica superar el concepto limitado de ciudadanía, afirmó el Ministro Juan Silva Meza, al presentar el *Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afectan a personas migrantes y sujetas de protección internacional*.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) indicó que el documento tiene el objetivo de continuar cumpliendo con “nuestra obligación de implementar la reforma constitucional en materia de derechos humanos, dotando a los juzgadores del

país y a los operadores jurídicos, con herramientas e instrumentos que puedan resultar útiles en su tarea común, por defender los derechos de las personas”.

Hizo hincapié en que la SCJN consciente tanto del compromiso que implica la reforma constitucional como de las desigualdades estructurales para acceder a los derechos, se ha dado a la tarea de elaborar Protocolos de Actuación, basados en normativa nacional e internacional, así como en lecciones de buenas prácticas judiciales de otros tribunales nacionales, que intentan mejorar el acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad,

En el Área de Murales del edificio sede de la SCJN, el Ministro Presidente destacó que no se debe olvidar

que las normas relacionadas con las personas migrantes y aquellas sujetas a protección internacional, han alcanzado el carácter de *jus cogens*, “lo que significa, que el marco normativo que debe aplicarse, resulta refractario a excepciones de nacionalidad o ciudadanía”.

Este Protocolo, ahondó, parte del principio que ha orientado a los anteriores y, por eso, “se estructura, vale insistir, bajo la premisa que ordena también a este Alto Tribunal, a los miembros del Consejo de la Judicatura, a tener el más absoluto respeto a la autonomía a la independencia de cada juzgador, y así sistematiza la normativa de derecho nacional e internacional obligatoria para el Estado mexicano en materia de protección y garantía de los derechos de las personas migrantes y sujetas a protección internacional”.

Puntualizó que al igual que los otros protocolos que lo han antecedido (el Protocolo de Actuación que protege derechos de pueblos indígenas; para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños, y adolescentes; y para juzgar con perspectiva de género) no tiene el carácter vinculante pero parte de su contenido, incluye normas o criterios jurisprudenciales que sí lo son.

En todo caso, dijo, su objetivo es proporcionar elementos normativos y jurisprudenciales a quienes imparten justicia con la intención de propiciar la emisión de resoluciones con una perspectiva de derechos humanos que contribuyan al pleno reconocimiento de las personas a quienes se dirige la protección.

En su oportunidad, Javier Hernández Valencia, representante en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, hizo

un llamado para acompañar y blindar el esfuerzo que la SCJN realiza al trabajar para que los derechos humanos sean no sólo un clamor de la sociedad, sino sobre todo un gran y perfectamente limitado marco de actuación para las autoridades.

Por su parte, Thomas Weiss, representante en México de la Organización Internacional para las Migraciones, aseguró que el Protocolo “representa un avance mayor y un ejemplo para el resto de los países a nivel de la región, pero también a nivel global. Así como lineamientos sobre la normativa internacional que encamina a México muy firmemente hacia una gestión migratoria integral, incluyente y responsable”.

Hizo hincapié que las y los migrantes, aún enfrentan barreras y obstáculos para acceder a la justicia en México. “Se trata de factores culturales: el idioma, la religión o el desconocimiento de la legislación mexicana, así como de factores económicos que pueden ser la carencia de recursos para contratar servicios de defensoría o para costear los gastos derivados de un juicio.

A ello se suman los trámites burocráticos y la desconfianza, muy a menudo, en las autoridades, aunado al temor a ser detenido o ser deportado a su país de origen”. Todas estas barreras, añadió, propician que las personas migrantes sigan siendo blanco de gran cantidad de violaciones a sus derechos humanos.

De ahí que Weiss aseguró que el Protocolo, presentado por la presidencia de la SCJN, marca una pauta sumamente importante para el acceso a la justicia de todas las personas migrantes. 🖐️

Principios generales

1. No discriminación e igualdad
2. Pro persona
3. Universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad
4. No devolución
5. Interés superior del niño, niña o adolescente migrante
6. Unidad familiar
7. No revictimización
8. Presunción de inocencia
9. Gratuidad
10. Beneficio de la duda

Puntos destacados del protocolo para Migrantes

Derechos para hacer efectivo el acceso a la justicia

1. Derecho a la información, asistencia legal, defensa pública y derecho a una o un intérprete o traductor
2. Derecho a la asistencia consular
3. Sistemas adecuados de identificación de personas en situación de vulnerabilidad

Define las Reglas generales de actuación que son aplicables en cualquier caso que involucre a personas migrantes y solicitantes de asilo

1. Acceso a la justicia pronta, expedita y completa: estudio del fondo de los casos
2. Prontitud y prioridad
3. Lenguaje claro y accesible
4. Lugar, tiempo y forma de comparencias
5. Protección a la intimidad y confidencialidad
6. Cumplimiento del debido proceso
7. Identificación de personas solicitantes de asilo
8. Reparación del daño
9. Cumplimiento de medidas cautelares
10. Coordinación y especialización

Refiere Reglas específicas para atender a personas migrantes y sujetas de protección internacional en detención

1. Excepcionalidad de la detención
2. Proporcionalidad, necesidad e idoneidad de la privación de la libertad
3. Verificación de las condiciones de la detención
4. Utilización de medidas cautelares en los procedimientos migratorios fuera de la estación migratoria
5. Notificaciones

Reglas específicas aplicables a personas sujetas de Protección Internacional

1. Prohibición de contactar a las autoridades del país de origen de las personas solicitantes de asilo y refugiadas
2. Otorgamiento de visas humanitarias a personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiada
3. Uso de peritos en casos de solicitantes de asilo
4. Exención de responsabilidad penal y administrativa en caso de uso de un documento falso o ingreso irregular
5. Exención de presentación de documentos originales para acceder a otros derechos y Acceso a un documento migratorio



Foto: Paulette González



Foto: Paulette González

Puntos destacados del protocolo para Migrantes

Delimita las Reglas de Actuación para atender a personas migrantes víctimas, ofendidas o testigos de un delito

1. Asistencia y protección
2. No sanción por participación en actividades ilícitas derivadas de su condición de víctimas
3. Otorgamiento de una residencia temporal o permanente

Puntualiza las Reglas de Actuación para casos que involucren a Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes

1. El papel del niño, niña o adolescente dentro del proceso
2. Prioridad, no privación de la libertad y asistencia legal
3. Suplencia de la queja

Establece las Reglas de Actuación para atender a personas migrantes y sujetas de protección internacional que se encuentren en otra situación especial de vulnerabilidad

1. Mínima estancia dentro de la estación migratoria
2. Permiso de residencia temporal o permanente

Detalla las Reglas de Actuación en casos de trámites migratorios

1. Límites a la facultad discrecional
2. Evaluación individualizada para la cuantía de multas

Presenta las Reglas de Actuación con relación al acceso y reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas migrantes y sujetas de protección internacional

1. Distinciones entre personas nacionales y extranjeras en el acceso y reconocimiento de derechos económicos, sociales y culturales
2. Análisis sobre la razonabilidad de la distinción
3. El contenido mínimo de los derechos económicos, sociales y culturales
4. Derechos laborales y acceso a la justicia



¿Qué es el Protocolo de Actuación para personas Migrantes y sujetas a Protección Internacional?

MAGALLY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

El *Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que afectan a personas Migrantes y sujetas de protección Internacional*, basado en el marco jurídico de origen nacional e internacional, pretende dotar de herramientas a quienes imparten justicia para identificar la norma que protege de manera más amplia los derechos humanos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional.

Asimismo, elimina la invisibilidad de estos grupos, informando sobre sus derechos y exponiendo las reglas de actuación y buenas prácticas que pueden ser útiles a cualquier persona que imparte justicia para resolver los asuntos jurisdiccionales.

El documento fue elaborado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo la coordinación de Sin Fronteras, Institución de Asistencia Privada, y con el apoyo de la

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Centro de Estudios Legales y Sociales, el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otros.

El Protocolo es una herramienta práctica en la que se plasman los ordenamientos jurídicos que regulan el tema de las personas migrantes y sujetas de protección internacional en México, y ofrece ejemplos



de sentencias de otros países que han resultado emblemáticas por su contenido en favor de los derechos humanos.

Su aplicación coadyuvará a que en México se respeten los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su condición migratoria; de que se genere una discusión especializada sobre los temas migratorios, y de transformar el paradigma de la criminalización de este grupo.

Este instrumento reconoce que compete al Poder Judicial la garantía de los derechos humanos de las personas en general, y de migrantes en particular; la creación de precedentes tendientes a una mayor protección de las personas migrantes y la eliminación del riesgo de futuras violaciones a los derechos humanos.

Parte de que corresponde a este Poder la interpretación de las disposiciones a las que México se ha

comprometido, estableciendo el alcance que tendrán, la forma en la que deberán aplicarse y su relación con otros derechos humanos.

Asimismo, considerando que el Poder judicial tiene la facultad de supervisar la actuación del resto de los poderes públicos, en algunos casos, enmendará la inejecución total o parcial de ciertas acciones; en otros, consolidará la interpretación de la legislación a favor de las personas migrantes y sujetas de protección internacional.

El protocolo está dirigido a todas aquellas personas cuya labor diaria es la impartición de justicia, tanto en el ámbito local como en el federal, y que, por lo tanto, decidirán sobre casos de personas migrantes y sujetas de protección internacional.

No obstante, se reconoce también la utilidad que puede tener para las organizaciones de la sociedad civil y otras personas defensoras,

así como para las instancias académicas interesadas en el acceso a la justicia de esta población.

Y es que de acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el flujo de migrantes internacionales a nivel mundial asciende a 214 millones de personas, de las cuales 40 millones son migrantes indocumentadas. Así, hoy una de cada 33 personas en el mundo es migrante.

Ante este crecimiento de los flujos migratorios mixtos y la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la población migrante y sujeta de protección internacional, existe riesgo de que sean víctimas de violaciones a sus derechos humanos.

Por ello, resulta fundamental contar con reglas de actuación que propicien que estas violaciones sean resueltas con apego a la normativa y jurisprudencia en materia de derechos humanos. 

Capacitar para hacer frente al Nuevo Sistema de Justicia Penal

ISABEL SALMERÓN

A escasos tres años para que concluya el plazo para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) hizo un llamado a redoblar esfuerzos y concluir los trabajos encaminados a concretar esta reforma constitucional de 2008.

Durante la ceremonia de entrega de reconocimientos a 90 defensores públicos que concluyeron el *Curso-Taller de Derecho Penal Penitenciario*, el Ministro reconoció en la reforma constitucional un factor modernizador del ejercicio de la acción penal, de ahí la importancia de que el Poder Judicial de la Federación impulse la rápida incorporación de los nuevos conceptos, instituciones y procedimientos que emanaron de ella.

“Por ello, los trabajos deben impulsarse con mayor celeridad, para cumplir, como lo haremos, con el plazo y término de su implementación”, dijo el Ministro y dirigiéndose a los defensores públicos federales los llamó a redoblar esfuerzos y replicar los conocimientos adquiridos.

Destacó el esfuerzo conjunto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal, del Instituto Federal de la Defensoría Pública, de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal

y de las Casas de la Cultural Jurídica, para la realización del Curso-Taller que representa sólo el inicio de un extenso programa con alcance nacional, en materia de defensoría pública de derecho penal.

“Son ustedes, defensores, parte de un programa sin precedentes, en el que se pretende capacitar a quienes representan un eslabón fundamental en el procedimiento que se vincula, nada más y nada menos, que con el derecho humano a la libertad. Esfuerzo que se ha dirigido a quienes también son operadores en el nuevo sistema penal, aquellos que habrán de velar por los intereses de los imputados y sentenciados”.

Ante los graduados reunidos en el Salón de Plenos de la sede Alterna del Alto Tribunal, les dijo que como defensores públicos, deben reconocer la importancia de su futura actuación dentro del nuevo sistema penal acusatorio y la transcendencia de su participación en su ejecución.

Los exhortó a estar conscientes de que es un privilegio y una gran responsabilidad el que sean los primeros en poner la semilla de este programa orientado a todos los niveles, para lograr el reencuentro de una justicia penal moderna y eficiente, que es lo que la sociedad necesita y espera.

El Ministro presidente, quien estuvo a cargo de la clausura de la primera etapa del Curso-Taller, dirigida a defensores públicos federales adscritos a las 27 delegaciones del IFDP, y el inicio de la segunda etapa,





Foto: Gustavo Ojeda

denominada etapa de réplicas expresó que en ella serán los responsables, de un efecto multiplicador, que alcance a todo el Poder Judicial de la Federación; a las instituciones del sistema penitenciario; y, a la comunidad jurídica en general.

“la experiencia que adquirieron en los últimos días debe ser difundida, con calidad profesional y compromiso, primero entre sus pares, y después, entre jueces, magistrados, abogados y otros funcionarios públicos del Poder Judicial”.

Para ello, las 45 Casas de la Cultura Jurídica serán idóneas para que, a través de cursos presenciales, videoconferencias y del uso de un micro sitio en internet, los defensores que hoy reconocemos, aporten con prontitud y profesionalismo los valores con los que habrá de defenderse a la sociedad.

A la ceremonia de entrega de diplomas asistieron el Ministro Sergio Valls Hernández; la secretaria Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación de la Reforma Penal, María de los Ángeles Fromow Rangel; el Coordinador Académico del Taller, Miguel Sarre Iguíniz; y los directores Generales del Instituto Federal de Defensoría Pública, Mario Alberto Torres López; y, de las Casas de la Cultura Jurídica, Héctor Dávalos Martínez.

Por su parte, Miguel Sarre Iguíniz, Hizo un recuento de los avances que en materia penal se registraron con la reforma constitucional de 2008, que se imple-

mentará a nivel nacional en 2016, anteponiendo los derechos humanos en todo el proceso judicial, desde la persona que es aprehendida hasta que recupera su libertad; y se congratuló de que un grupo de 90 defensores públicos de toda la República Mexicana tomaran en sus manos la difícil tarea.

“La tarea de abrir el paso a un derecho de ejecución penal que pueda darle tranquilidad a los jueces que imponen la sentencia en el sentido de que sean sus sentencias, autos y resoluciones las que se lleven a cabo y no otras dictadas en el ámbito de un derecho penal extrajudicial, ya sea por autogobierno, por poderes ocultos en el ámbito de la ejecución penal, por poderes constituidos que le agregan a la pena lo que la autoridad judicial nunca determino”

Reconoció que es un enorme reto, pero quienes lo acepten tendrán la gran satisfacción de ver a todo el sistema formando parte del poder judicial, desde el proceso hasta la ejecución.

“ustedes pueden contribuir a un cambio enorme del sistema penitenciario en México para que adquiera una faz distinta, para que el sistema de ejecución se parezca más, hasta en lo físico, a nuestros pulcros registros judiciales y a golpe de demandas de amparo habremos de lograr que la última autoridad administrativa por distante que se encuentre, así sea en las Islas Marías o en el Centro Federal de Alta Seguridad más remoto del país, esté sometida al mandato judicial”. ➡



800 defensores públicos federales serán capacitados

MIGUEL NILA CEDILLO

El Director General del IFDP, Mario Alberto Torres López, explicó que para la segunda etapa del *Curso-Taller de Derecho Penal Penitenciario* se tiene previsto capacitar a los 800 defensores públicos federales, así como a los más de mil jueces de Distrito y magistrados de Circuito de la República.

“Con este curso, el PJF reconoce la importancia de los juzgadores y defensores públicos de la Federación, como operadores del sistema y como autoridades obligadas de velar por los intereses de los imputados y sentenciados, así como de reforzar el deber de actuar pronta, ética y profesionalmente con su defendido y con la sociedad”, subrayó.

Torres López informó que el curso comprende sesiones teóricas y prácticas, encaminadas a que se comprenda que el derecho de ejecución penal abarca tanto la prisión preventiva como la pena de prisión, y que en ambos ámbitos interesan las condiciones de vida digna y segura.

En cada una de las sesiones, se abordarán temas previstos en la materia, a fin de que los participantes desarrollen casos prácticos basados en aspectos teóricos e identifiquen las nuevas herramientas jurídicas

que protegen los derechos de las personas que tengan una controversia con las autoridades administrativas responsables de la ejecución penal.

En la etapa práctica, ejemplificó, se analizarán violaciones al artículo 17 de la Constitución por defecto en el cumplimiento de las resoluciones judiciales privativas de la libertad en agravio de personas procesadas o sentenciadas; el traslado injustificado; la violación al derecho humano de igualdad por denegación de reductivos de la pena en el caso de traslados internacionales; la impugnación de la negativa de los reductivos de la pena o los beneficios a partir de un dictamen no favorable; además de las sanciones administrativas a las personas privadas de la libertad.

Otros elementos a revisar serán la responsabilidad de las autoridades administrativas auxiliares en la ejecución penal, las violaciones al derecho a la defensa y acceso a la justicia de las persona privada de la libertad; las medidas cautelares para hacer valer el mandato constitucional de prevenir violaciones a los derechos humanos y las medidas de apremio para hacer cumplir las determinaciones judiciales en materia de ejecución penal. 🖐️

Los Derechos Humanos en México

“**E**n aras de refrendar nuestro compromiso social, los especialistas en Derecho y particularmente los jueces, estamos llamados a interpretar las reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos con inteligencia y sensibilidad, haciendo valer los principios que rigen su actuar con excelencia, independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y honestidad”, afirmó el Ministro Juan Silva Meza.

En el prólogo del libro *Los derechos humanos en México. Análisis y comentarios a la reforma constitucional del 10 de junio de 2011. Bases del derecho internacional de los derechos humanos*, el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), destacó que los jueces se deben a la sociedad.

En consecuencia, no sólo es relevante el esfuerzo de esta obra realizada por el magistrado de Circuito, Ariel Alberto Rojas Caballero, y publicada por Editorial Porrúa, sino que resulta un deber moral para los impartidores de justicia estudiarla con detenimiento.

Explicó que ante el parteaguas y reto que representa el incorporar el Derecho Internacional de los derechos humanos al máximo nivel normativo, se requiere de un marco conceptual guía que permita a los especialistas en derecho, adentrarse en cada una de las aristas que la reforma genera y éste libro constituye una obra que se suma al trabajo colectivo por la generación de ese marco conceptual pre sustancial.

Además, se inserta en los esfuerzos que México habrá de emprender para materializar las reformas, pues abona, mediante criterios sistemáticos, estructurados y didácticos, en la tarea de poner al alcance de todos, los nuevos paradigmas de la justicia constitucional.

Con ello, apuntó el Ministro, el autor no sólo facilitará la socialización del nuevo entramado constitucional, sino que proporcionará un punto de partida para que nuevas investigaciones amplíen los horizontes interpretativos de los derechos humanos. 

El derecho y el arte, variadas formas de interpretación

ISABEL SALMERÓN

Tanto el Derecho como las obras de arte son creaciones humanas y existen para ser interpretadas, es la premisa con la que Leticia Bonifaz Alfonso, profesora-investigadora y Directora de la División de Estudios Jurídicos del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), inició su conferencia *La interpretación en el Derecho y el Arte*.

De una manera creativa e imaginativa, con ejemplos puntuales en materia jurídica y en diversas disciplinas artísticas, Bonifaz Alfonso introdujo al público, que se dio cita en las aulas 6 y 7 del Instituto de la Judicatura Federal. Escuela Judicial, a la reflexión en torno a las correspondencias interpretati-

vas entre Derecho y Arte, evidenciando semejanzas y diferencias.

La jurista entre sus líneas de investigación en el CIDE realizó un análisis interdisciplinario en el que el Derecho interactúa con la literatura, la música y el cine, entre otras expresiones artísticas y estudió la relación entre el autor y su obra, donde el papel del juez y el legislador se asemeja al del creador artístico.

Con base en esta experiencia, en la conferencia magistral expuso los límites de la interpretación, donde sobresalen aspectos como las reglas permitidas, la rigidez o flexibilidad de éstas, en el contexto general y las particularidades en cada caso. 



Foto: Paulette González

La Certificación elevará estándar técnico y ético de abogados

RAÚL HERNÁNDEZ

La certificación permitirá elevar el estándar técnico y ético de la abogacía, principalmente entre los litigantes que cotidianamente tienen contacto con los justiciables, afirmó el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Arturo Zaldívar Lelo de Larrea al participar en el *Foro de discusión y análisis ¿Colegiación y certificación de los abogados?*

Ante los senadores del Revolucionario Institucional (PRI), Arely Gómez, y de Acción Nacional (PAN), Roberto Gil Zuarth, quienes discuten en estos momentos la creación de una Ley General de Colegiación Obligatoria, explicó que el nivel ético y profesional promedio del foro mexicano de la abogacía deja mu-

cho que desear y es parte fundamental del problema de justicia.

“El nuevo sistema penal acusatorio no podrá funcionar con esa calidad de abogados, incluso, con los procedimientos que existen ahora se percibe la falta de capacitación y de ética de éstos, lo que representa grandes problemas para la sociedad”, apuntó en el foro en el que investigadores, legisladores y juzgadores analizan la viabilidad de una certificación para esta profesión.

El problema, dijo, es sistémico, pues cada día surgen nuevas universidades o escuelas de Derecho, que prácticamente regalan los títulos, constituyéndose,

por un lado, en un negocio redondo para los dueños de las instituciones educativas; y, por otro, en un gran conflicto para el ámbito jurídico pues los egresados cuentan con estudios de baja calidad y una cédula profesional para ejercer.

Ante esta situación celebró que en el Senado de la República se realicen los trabajos pertinentes para reformar la Constitución y crear una Ley General de Colegiación Obligatoria que permita avanzar particularmente en el tema de la justicia.

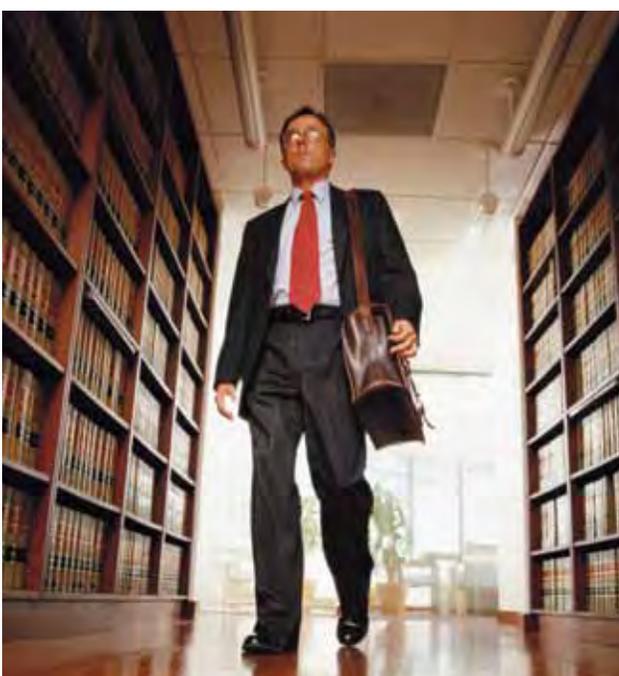
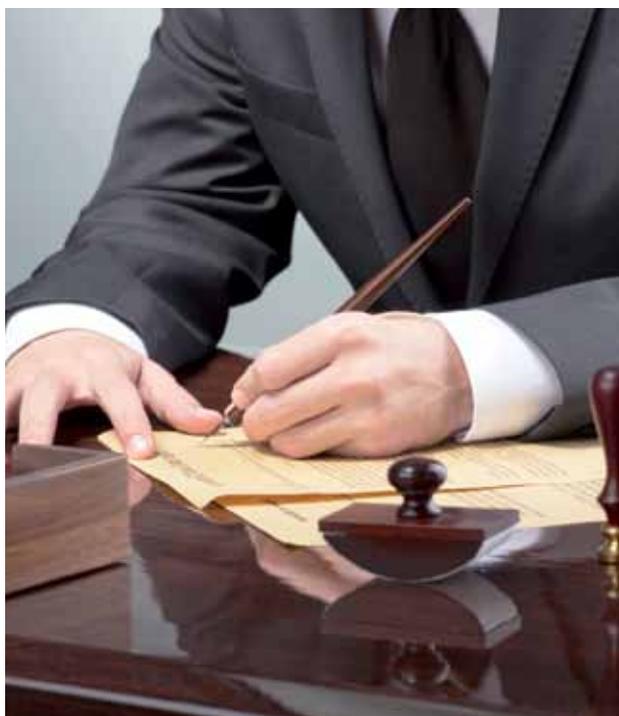
Destacó la importancia de los colegios pues serán los encargados de certificar a los abogados, por lo que es indispensable analizar qué tipo de colegiación se requiere para realizar esta labor, y para qué y de qué forma se establecerán.

“Creo que lo primero que debemos buscar es tener Colegios que sean dignos de esa colegiación, porque de lo contrario el problema no se resuelve y simplemente vamos a crear grupos de poder, quizá de corrupción, que van a servir de muy poco para evolucionar”, subrayó, ante decenas de abogados reunidos en el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), organizador del foro.

Consideró que es muy importante establecer un sistema en el cuál se precise qué derechos tendrán los agremiados frente a los órganos directivos o de control ético de los Colegios y ¿cómo van a ser controlados por el Estado?, a fin de establecer un equilibrio, ya que no sería sano que so pretexto de eliminar los abusos o los excesos, resultara que el Estado terminará sujetando a la abogacía a través de los Colegios.

Al respecto, la senadora Arely Gómez apuntó que la colegiación profesional obligatoria será una garantía para los justiciables de que tendrán un abogado profesional y ético a su servicio.

Aseveración que compartió el senador Gil Zuarth, presidente de la Comisión de Justicia del Senado, quien sostuvo que dicha certificación es indispensable en un país comprometido con la justicia. 🖐





Entra en operación moderno sistema tecnológico para los 34 Plenos de Circuito

MIGUEL NILA CEDILLO

El Consejo de la Judicatura Federal (CJF) puso en marcha un avanzado sistema tecnológico vía electrónica, que facilitará las funciones de los 213 magistrados federales que integran los 34 Plenos de los 26 Circuitos del país, informó el magistrado Edwin Noé García Baeza, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos del Consejo.

Con lo anterior, el CJF cumple en tiempo y forma con las disposiciones constitucionales, así como con la nueva Ley de Amparo, relativas a la creación y reglamentación de los Plenos de Circuito, que constituyen una figura novedosa en el sistema jurídico mexicano, pues evitarán que tribunales de un mismo Circuito decidan cuestiones distintas para casos iguales.

Los Plenos de Circuito tienen la función de decidir en torno a las contradicciones de tesis que se generan entre los Tribunales Colegiados pertenecientes a una misma jurisdicción.

El magistrado García Baeza explicó que durante tres meses se coordinaron la Dirección de Tecnologías de la Información; la Dirección General de Estadística Judicial y la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial del CJF, para diseñar e implementar este moderno sistema, el cual ya fue dado a conocer en los 34 Plenos que operan en todo el país.

Aclaró que si bien este sistema no constituye un juicio en línea, sí representa una modernización en la tramitación de los asuntos que se llevan a cabo en los Plenos de Circuito.

Entrevistado para la Revista Compromiso, el magistrado Edwin Noé García manifestó que este programa informático dará mayor prontitud en la toma de decisiones o resoluciones sobre las contradicciones de tesis jurisprudenciales que se están generando entre los Tribunales Colegiados; pues su tramitación será vía electrónica, desplazando el traslado físico de los expedientes.

“El sistema automatizado lo que conlleva no es a una tramitación escrita; se está prácticamente explotando lo que es la comunicación electrónica, lo que es el correo electrónico institucional. Ya no habrá la necesidad de girar el oficio en los lugares donde los integrantes de cada Pleno se encuentran”.

Sostuvo que ante los retos que enfrenta la impartición de justicia federal derivados de los cambios constitucionales recientes, los avances tecnológicos no pueden quedar fuera de este cambio de paradigma; por el contrario vienen a revolucionar la forma en que los magistrados empiezan a confeccionar un proyecto de resolución.

En unos meses más, ahondó, se pondrá en operación un link en el portal de internet del CJF, en el que los ciudadanos podrán consultar las resoluciones de las contradicciones de tesis jurisprudenciales que emitan los Plenos de Circuito, que operan desde finales de junio pasado.

Cabe recordar que cada Pleno de Circuito se integra por los presidentes de los Tribunales Colegiados de las 26 regiones del país, fungiendo durante un año como presidente el magistrado decano, quien no podrá ser reelecto para los dos periodos inmediatos posteriores. Los primeros cinco días de cada año, se deberá nombrar al nuevo presidente.

Los Plenos más numerosos son el de Materia Administrativa en el Distrito Federal con 18 juzgadores; le sigue el Estado de México con 16 magistrados, y el de Materia de Trabajo en la Ciudad de México con 15; en tanto que los seis Circuitos Judiciales que no cuentan con Plenos de Circuito por no existir más de un Tribunal Colegiado en su región son: Zacatecas, Durango, Baja California Sur, Tlaxcala, Campeche y Colima. 🖐





Foto: Gustavo Ojeda

Conmemoran el 60 Aniversario del voto de las mujeres en México

RAÚL HERNÁNDEZ

Los tres Poderes de la Unión, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como organizaciones e instituciones nacionales e internacionales, celebraron una de las conquistas políticas más importantes para la vida democrática del país: el 60 aniversario del reconocimiento del derecho de la mujer en México a votar y ser votadas para puestos de elección popular.

En diferentes conmemoraciones, como sesiones solemnes, seminarios, foros, mesas de análisis y conferencias magistrales, se rememoró la fecha histórica del 17 de octubre de 1953, en donde por primera vez se les reconoció oficialmente como ciudadanas, debido a las reformas constitucionales que les otorgaron el voto a las mujeres en el ámbito federal, que promulgó el entonces Presidente de la República, Adolfo Ruiz Cortines.

El Decreto Presidencial de ese momento anunció que las féminas de todo el país, mayores de 21 años, tendrían derecho de sufragar en elecciones federales. Dos años después, el voto de las mujeres quedaría evidenciado en las urnas, para la elección de Diputados

Federales, en las cuales varias aspirantes se registraron como candidatas a legisladoras y de ahí surgió la primera mujer electa a diputada federal por el entonces Territorio de Baja California Norte, de nombre Aurora Jiménez de Palacios.

De esta manera, representantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de las Cámaras de Senadores y Diputados, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, del Instituto Nacional de las Mujeres, del Instituto Federal Electoral, de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales, de la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, de la Universidad Nacional Autónoma de México, del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, de la ONU Mujeres, de la Red de Mujeres en Plural, de Mujeres al Poder y del Archivo General de la Nación, conmemoraron, conjuntamente, esta gran conquista de género, que colocó a la mujer mexicana en la palestra política que, por años, solo tenían cabida los varones.

Antes de esta histórica fecha, la lucha de las mujeres por conquistar espacios en la vida política y gubernamental del país, empezó en los estados de la República y fue, precisamente, Yucatán la primera entidad que otorgó el derecho de voto a la mujer antes que en la legislación federal, en 1922; posteriormente el voto se reconoció localmente en San Luis Potosí en 1923; en Chiapas, 1925; en Puebla, 1936; en Sinaloa, 1938; Hidalgo, 1946; Aguascalientes y Chihuahua, 1950; Guerrero, México y Tamaulipas, 1951.

En las diferentes conferencias magistrales y ponencias de los participantes, todos coincidieron en señalar que esta conquista fue el reconocimiento del valor de las opiniones de la mujer mexicana en el ámbito público y privado. Sin embargo, a pesar de existir este reconocimiento formal a los derechos político-electorales de hombres y mujeres, aún es patente el desequilibrio en la participación entre ambos, debido a las condiciones estructurales del país.

Así, lo reconoció la Ministra Olga Sánchez Cordero al participar como representante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la ceremonia de inauguración de los trabajos del Foro *60 años del voto de las mujeres en México*.

Por este motivo, aseguró, aún persiste el rezago en el país en materia de derechos políticos de las mujeres, por lo que es patente el desequilibrio en la participación. Continuamos –abundó– sin contar con una representación equiparable a una masa crítica en los ámbitos de decisión.

En la sede del Archivo General de la Nación, donde se llevó a cabo el evento para esta celebración, se convocó también a instituciones académicas, organizaciones civiles y organismos internacionales, a reflexionar sobre los avances y retos que el Estado mexicano afronta y los consecuentes compromisos y acciones por adoptar en pro del reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres en nuestro país.

En la inauguración del foro, la Consejera Electoral María Macarita Elizondo Gasperín, aseguró que se deben adoptar medidas que garanticen a la mujer mexicana la igualdad de acceso y plena participación en las estructuras del poder y en la toma de decisiones, así como fomentar la consciencia de su participación en la vida social, económica y política del país.

En cada una de las mesas de ese foro se tomó la oportunidad de interlocución ciudadana para delinear

los compromisos con objetivos expresos y medibles de programas y políticas públicas de cooperación interinstitucional que eliminen los obstáculos que impiden a las mujeres participar en condiciones de igualdad en todas las esferas y niveles de la sociedad.

Durante cinco días de discusión se debatieron temas como: el sufragio femenino en México, igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en la democracia; acciones institucionales en pro de la equidad, legislación nacional, justicia y protección de los derechos político-electorales de las mujeres así como políticas gubernamentales, entre otros.

Por otra parte, en el *Foro Interdisciplinario Conmemorativo del 60 Aniversario del Voto de la Mujer en México*, realizado por la Facultad de Derecho de la UNAM, los representantes de los tres órdenes de gobierno, de organismos internacionales, de organizaciones de la sociedad civil, analistas, lideresas sociales y periodistas compartieron experiencias e ideas a fin de consolidar la participación de la mujer en la vida pública del país.



Foto: Gustavo Ojeda



Fotos: Gustavo Ojeda

Ahí, la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, participó con la Conferencia Magistral: *La participación de la mujer en el Poder Judicial*, donde aseguró que aún falta mucho por avanzar en los derechos políticos de las mujeres en el país. Sin embargo, reconoció a las féminas de la historia de México que lucharon por alcanzar espacios públicos y privados en todos los ámbitos de la sociedad, “porque por su valentía, dedicación y empeño, fueron los que abrieron brecha y permitieron a las mujeres que venía detrás demostrar a la sociedad que estábamos en posibilidades de ocupar puestos de la administración pública”.

Por otro lado, en las mesas de análisis: *Medios de comunicación y la visión de género*, con motivo de esta conmemoración, organizada por el Alto Tribunal Constitucional del país, la Ministra Sánchez Cordero recordó que el derecho al voto que obtuvo hace 60

años la mujer es la primera parte de una realidad que aún no logra consolidarse del todo: la igualdad material y estructural entre hombres y mujeres.

Durante la clausura del Foro *60 años del Voto de las Mujeres en México*, en el que Leonardo Valdés, Consejero Presidente del IFE, aseguró que este evento permitió revisar los avances logrados a lo largo de estas seis décadas del voto de las mujeres en México y sostuvo que son tiempos para perfeccionar la democracia y consolidar la igualdad de las mujeres en la vida política y social del país.

Los participantes de este Foro, integraron documentos, fotografías, videos y libros sobre los 60 años del voto de las mujeres en México a la Urna Conmemorativa, al estilo de una cápsula del tiempo, la cual permanecerá en el Archivo General de la Nación hasta el año 2053. 🖐️



SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

La Corte en la Radio

Dirección General de Comunicación y Vinculación Social



Desde la Corte
Horizonte 107.9 FM
Viernes 15:30 hrs.

La Suprema Corte Cerca de ti
XEB 1220 AM
Sábados 15:00 hrs

Acercamos la justicia todos

Síguenos en  @SCJN

El cuento y la novela, manifestaciones totalmente humanas

ANA LUCÍA MURGUÍA

“**N**o hay forma de escapar de la narración, de la cuna a la tumba, vivimos llenos de historias”, y por ello, el cuento y la novela, dos de las más importantes y difundidas manifestaciones de algo que es totalmente humano y ancestral, jamás morirán, afirmó el escritor José Emilio Pacheco.

El gran peligro para los libros impresos, aclaró, no son los libros electrónicos, ni el Facebook, ni el Twitter, es la abundancia de obras, tan sólo en Francia, el año pasado, se publicaron 60 mil novelas, algo inconcebible, que deja al lector en la angustia total, porque ¿cuántos libros puede leer una persona en toda su vida, aún si se dedica exclusivamente a ello, cuando la literatura es muy exigente y necesita de la relectura?

Al dictar la conferencia magistral *El cuento y la novela como formas de conocimiento humano*, dentro el *Segundo Ciclo de Conferencias de Ciencia y Cultura para Juzgadores*, puso como ejemplo a escritores de la talla de Jorge Luis Borges, Juan José Arreola y Ramón López Velarde, que tenían una cultura inmensa y leyeron muy pocos libros, pero lo hicieron muy bien y supieron aprovechar magistralmente su contenido.

Ante una amplia concurrencia que desbordó el cupo no sólo del auditorio José María Iglesias sino del área de Murales del edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Premio Nacional de Periodismo 1980, dijo que para los literatos el terreno más fangoso de la literatura es el campo de la novela porque es imposible llegar a una definición de cuento y novela, pues son diferentes en cada cultura.

Puso el ejemplo Inglés, donde la novela realista, es la que describe su tiempo y su lugar, y todo lo demás lo llaman romance. “Para mí una gran novela es *Cien Años de Soledad*, del premio nobel de literatura Octavio Paz, y para alguien en Estados Unidos o Inglaterra es un romance porque intervienen elementos fantásticos”.

Incluso para el gran escritor de la lengua española, y de todas las lenguas, Miguel de Cervantes Saavedra, al cuento y a la novela corta las denomina novelas ejemplares. Algunos catalogan un cuento por el número de palabras, pero hay miles de excepciones. Para mí un cuento es *El Llano en Llamas* de Juan Rulfo.

Definió a la novela corta como un género opuesto al cuento. “en un libro de cuentos, éstos se refuerzan entre sí y la novela corta se debe leer totalmente aislada. Asimismo, el cuento narra una sola acción y en la novela concurren muchas otras acciones”

José Emilio Pacheco, fue presentado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz como un escritor que en su poesía recoge lo mejor de la tradición, con un profundo amor a sus semejantes y a la Ciudad de México; que describe al mismo tiempo los horrores de la violencia, como la capacidad de amar de la gente; como literato, en su narrativa plasma una preocupación por la singularidad de la niñez; y, en su periodismo difunde las virtudes de los héroes y los momentos decisivos del país.

Y algo más, que el auditorio comprobó: un hombre atento a las inquietudes de la juventud, de las mujeres



Foto: Gustavo Ojeda

que antaño no eran tomadas en cuenta, pero hoy han incursionado de lleno en esta disciplina y que en esta presentación fueron mayoría; así como de las personas interesadas en la literatura que se habían dado cita en un lugar complicado por la coyuntura social y por la temprana hora.

Ahí, el Premio Cervantes 2009, máximo galardón de las letras hispanas, pidió a la concurrencia entablar un diálogo, que en un escritor es muy raro porque la actividad literaria es sumamente solitaria, y se hizo la magia, por más de dos horas disfrutó, conversó y recordó anécdotas.

Les compartió sus entrañables conversaciones de café, en donde no había cita previa, iban los que querían y cuando querían y asimismo se retiraban en el momento que lo deseaban, lo que le permitía a los parroquianos acostumbrarse a oír, a escuchar.

Hábito que él adquirió desde los 14 o 15 años y que hoy le permite estar consciente de que la gente no piensa como él y no tiene por qué pensar como él; acostumbrarse a oír la opinión disidente, crítica, que ahora es algo que se ha perdido.

“Ahora, yo como cualquier otro tengo derecho a ejercer la crítica pero que nadie ose contradecirme o rectificarme porque entonces provoca mi furia y los más oscuros motivos para justificarlo. Yo creo que toda persona puede ser puesta en tela de juicio, analizada y juzgada”, apuntó el autor de *Las Batallas en el desierto*.

De la novela, reiteró, que no ha muerto y hoy, este género literario está más vivo que nunca, pues aunque mucha gente nunca ha leído, vive en un mundo lleno de relatos, toda nuestra vida es un relato constante: si oigo radio, todo el tiempo estoy oyendo relatos reales o imaginarios; si veo la televisión, también; si leo periódicos, los diarios y las revistas son una colección de relatos y eso es literatura.

“Cuando yo era niño, en las clases de literatura nos aconsejaban no leer novelas: si ustedes leen novelas no van a leer nada serio, nos decían”, pero lo comentaban porque la escuela era religiosa y en una novela hay relatos verdaderos pero también falsos y se luchaba en contra de la mentira.

Pero así es en todo género literario, un ejemplo es la novela *Las Batallas en el desierto*, donde lo absolutamente auténtico y verdadero es el ambiente y toda la historia es completamente imaginaria. Y tiene una razón de ser: “nuestra vida solitaria es sumamente aburrida y necesitamos de otras cosas” para vivir.

Incluso la historia, como lo decía Ramón Gómez de la Cerna: es un relato de lo que no sucedió, contada por alguien que no estuvo ahí”, apuntó Pacheco en este ciclo de conferencias organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Instituto de la Judicatura Federal (IJF) y el Colegio Nacional.

A pregunta expresa sobre cuáles eran sus obras favoritas, respondió *Las ilusiones perdidas* de Balzac; y *Madame Bovary*. 🖐️

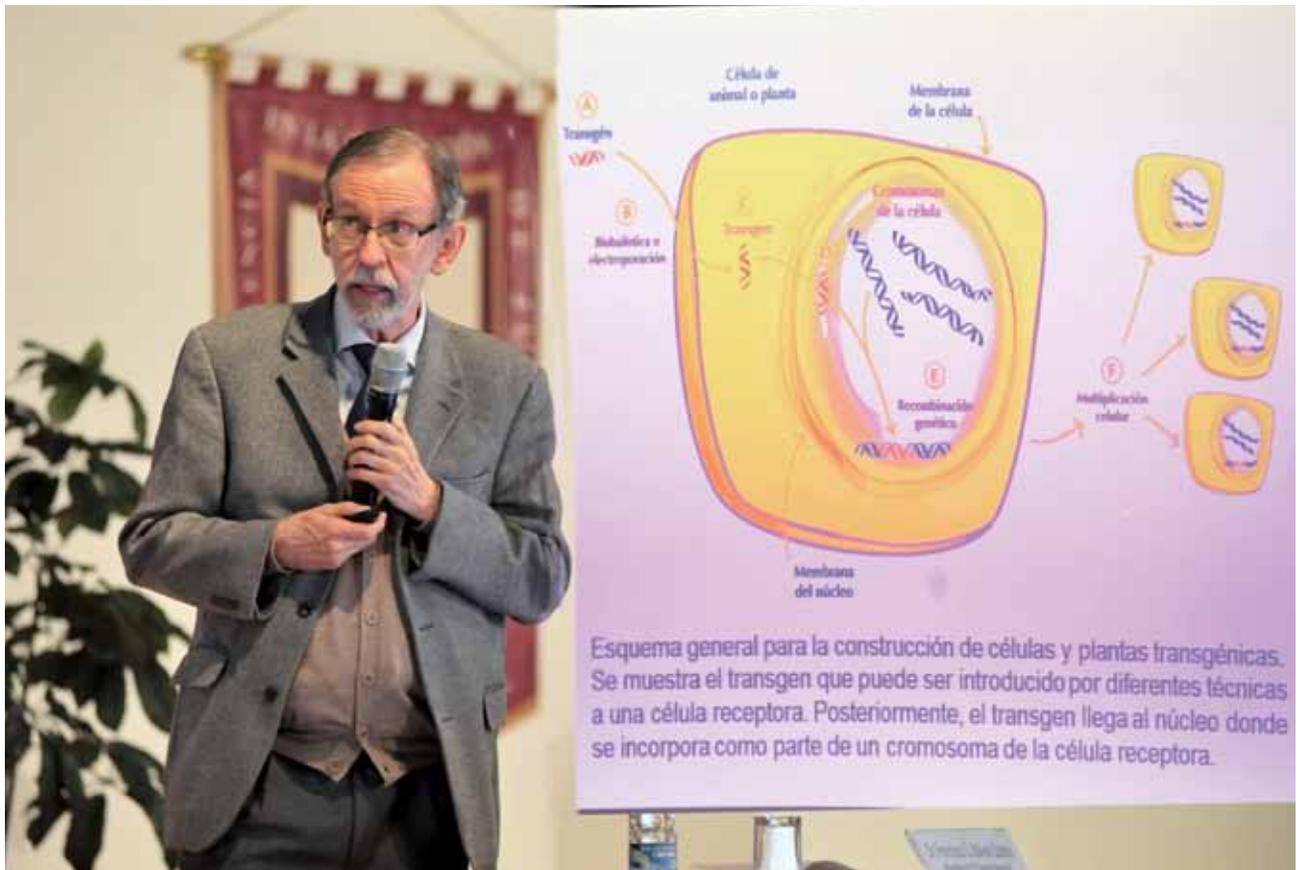


Foto: Gustavo Ojeda

Los transgénicos: tecnología poderosa y de uso responsable

ISABEL SALMERÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) así como las agencias gubernamentales de Estados Unidos y Europa avalan al maíz, la soya y el algodón transgénico que producen más de 30 países y consumen alrededor de 300 millones de personas, porque no hay evidencia científica que demuestre que daña el organismo, el medio ambiente o la biodiversidad.

Así lo señaló Francisco Bolívar Zapata miembro de El Colegio Nacional y coordinador de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Oficina de la Presidencia de la República al dictar la conferencia *Los transgénicos: tecnología poderosa y su uso responsable*, que forma parte del Segundo Ciclo de Conferencias Ciencia y Cultura para Juzgadores.

Ante juzgadores federales, estudiantes y público en general que se dieron cita en el auditorio del Instituto de la Judicatura Federal (IJF), denunció que se sataniza a los transgénicos generados en la agricultura por desinformación, pero no lo hacen con los más de cien productos farmacéuticos que coadyuvan en tratamientos de cáncer y diabetes entre otros, porque no saben que provienen de organismo genéticamente modificados.

Contrariamente a lo que algunos piensan, esos productos representan una alternativa natural para el combate de plagas en los cultivos y para la elaboración de medicamentos, pues la evidencia científica avalada por expertos internacionales, demuestra que



en 30 años no han provocado daño alguno a los seres humanos, ni al medio ambiente, ni a la biodiversidad, pues son de bajo riesgo.

Explicó que a la soya, al maíz y al algodón se le incorpora un gen de origen bacteriano que se encuentra en el suelo, a sus cromosomas, volviéndose organismos genéticamente modificados (OGM) resistentes a las plagas, lo que reduce de manera importante el uso de pesticidas químicos como el DDT que contamina, algunos de ellos son cancerígenos recalcitrantes y no se degradan en la naturaleza.

Advirtió que si se continúa con los pesticidas químicos se acabara rápidamente con la biodiversidad porque no están dirigidos contra una especie de plaga en particular, sino contra todo el organismo.

Destacó que los beneficios de los transgénicos han hecho que miles de agricultores en el mundo cultiven con ellos, y reiteró su confianza en la seguridad de los mismos.

“Dadas estas experiencias de reorganización del genoma de los organismos vivos es difícil entender la preocupación de que un gen de la bacteria del suelo que codifica para una proteína que es tóxica únicamente para ciertos insectos al ser incorporada a una planta tenga la posibilidad de generar una catástrofe ecológica”.

En cuanto a los fármacos indicó que el primer ejemplo importante en la producción de proteína humana en bacterias fue introducir genes humanos a éstas a fin de convertirlas en fábricas productoras. La insulina que se genera en cantidades pequeñas en el cuerpo, fue el primer éxito y de ahí surgió la insulina humana para el tratamiento de la diabetes.

Hoy “tenemos más de cien medicamentos que son el resultado de la investigación genética, producidos por microorganismos transgénicos y gracias a ellos se pueden atender enfermedades como la diabetes y el cáncer”, entre otros, dijo el coordinador del Comité de Biotecnología de la Academia Mexicana de la Ciencia.

Esta es una tecnología poderosa que permite generar organismos con un material genético de otro origen y por tanto con una capacidad adicional para resolver problemas, apuntó el científico en el Segundo Ciclo de Conferencias que organiza la Suprema Corte de Justicia de la Nación, El Colegio Nacional, el Consejo de la Judicatura Federal y el Instituto de la Judicatura Federal.

Destacó la importancia de avanzar en esta rama de las ciencias a fin de contender con problemas de gran magnitud como un derrame petrolero, a fin de encontrar los organismos genéticamente modificables para degradar el crudo; la contaminación del campo



por metales; o la modificación del maíz, que ya se está analizando en Estados Unidos, para que utilicen en su cultivo menos agua, atacando así el problema de la sequía.

Por ello, “es fundamental que la comunidad científica siga avanzando en la realización de investigación profunda a nivel de las ciencias genómica, protónica y otras para sustentar las evidencias del bajo riesgo de los OGM que generen el conocimiento necesario para responder preguntas” que hoy se hacen algunos sectores de la sociedad en cuanto a su aportación a la comunidad.

Reconoció que toda tecnología tiene riesgos por lo que México cuenta con instrumentos jurídicos a nivel nacional e internacional, este último basado en el convenio de la Diversidad Biológica del cual emana el

Protocolo de Cartagena que es el marco para el manejo responsable de los OGM y los países firmantes, entre ellos el nuestro, se comprometen a establecer regulaciones y métodos para el manejo responsable; en tanto que, a nivel nacional está la ley de biodiversidad.

“Está claro que lo que buscamos a través de esta tecnología es una forma de manejar de manera respetuosa algunos de los problemas que tenemos, como es el tema de las plagas, pero como toda tecnología tiene riesgos, estamos comprometidos con el análisis caso por caso de los OGM de acuerdo a nuestra ley de biodiversidad”, dijo

Hizo hincapié en que se previó en el marco legal que estos avances no se puedan utilizar como armas biológicas, ni para exterminar algunos cultivos. 🖐️



Magistrado Lerma Moreno rinde protesta como visitador judicial

“No fallaré ni al Consejo ni a los justiciables”, afirmó el Magistrado Eligio Nicolás Lerma Moreno al rendir protesta como visitador Judicial “A” de la Visitaduría Judicial, ante el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), en sesión extraordinaria del Pleno de ésta última institución.

Ante los Consejeros de la Judicatura Federal, Manuel Ernesto Saloma Vera, César Jáuregui Robles, Daniel Cabeza de Vaca Hernández y Juan Carlos Cruz Razo reunidos en el Salón de Plenos del edificio Sede del Consejo, Lerma Moreno se comprometió a velar por los intereses de la sociedad, “que es a la que nos debemos to-

dos los servidores públicos del PJF”.

Explicó que el protestar como nuevo visitador Judicial “A”, representó algo significativo, similar a lo que sintió cuando tomó protesta como juez de Distrito y magistrado de Circuito.

La Visitaduría Judicial es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura, encargado de inspeccionar el funcionamiento de Juzgados y Tribunales, así como de supervisar la conducta de los servidores públicos que en ellos laboran, para proporcionar al CJF información actual, completa y objetiva, que permita la evaluación del desempeño de quienes tienen a su cargo la tarea de impartir justicia, además de garantizar que en los procedimientos ju-

diciales a nivel federal, se cumpla con la ley.

Con ello ayuda a prevenir que se cometan irregularidades en los órganos jurisdiccionales federales, dentro de un marco de respeto a su autonomía, independencia e imparcialidad de sus integrantes.

El magistrado Eligio Nicolás Lerma Moreno ha desempeñado varios cargos en el PJF: oficial judicial, actuario, secretario de Acuerdos de Juzgado de Distrito, secretario de Tribunal Unitario, secretario de Estudio y Cuenta de la SCJN, juez de Distrito, y desde el 2008 magistrado de Circuito.

Es licenciado en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, generación 1982-1987. 🖱️

Encuentro de derechos humanos, jurisprudencia y presupuestos de la ética judicial

JOSÉ RAMÓN NARVÁEZ HERNÁNDEZ

El Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial ha realizado diversas actividades en el marco de la Cátedra “Derechos Humanos, Ética y Jurisprudencia”, cuyo esquema horizontal permitió que, en un plano de igualdad y sin importar el grado académico o cargo al interior de los órganos jurisdiccionales, todos los participantes aportaran sus conocimientos en beneficio de los propios integrantes del Seminario.

Entre las actividades que se llevaron a cabo se encuentran algunos foros de discusión sobre temas de derechos humanos, ética y jurisprudencia en diversas Casas de la Cultura Jurídica del país, así como un Seminario permanente sobre Derechos Humanos y Justicia

Las hipótesis de trabajo que orientan estas actividades se relacionan, por un lado, con el ejercicio ético en la administración de justicia que plantea a través de los principios de profesionalismo y excelencia, brindar la mejor respuesta posible a los conflictos que llegan a los tribunales mexicanos, lo que supone la mayor protección posible para la persona.

Por otro lado, con la consciencia de que la justicia sólo mejorará cuando se conozcan bien los criterios jurisdiccionales que se van tomando y sobre los cuales se deben ir haciendo las modificaciones pertinentes para generar una jurisprudencia tutelar de los derechos.

Las reuniones del Seminario de Derechos Humanos y Justicia, sirvieron de base para plantear el tema

de discusión relativo a “Los Derechos Humanos y la Argumentación Jurídica”, retomado en el III Congreso Internacional de Argumentación jurídica con el tema ¿Cómo argumentar los derechos humanos?

Discusión que continuará en el mes de diciembre con el análisis del tema La justiciabilidad de los derechos en el que participarán destacados juristas entre ellos Robert Alexy, Maurizio Fioravanti y Raffaele De Giorgi.

Además, en la búsqueda para dar continuidad a los trabajos realizados en el Seminario y frente a la necesidad de un espacio para discutir diversos temas en relación con los derechos humanos, definiendo conceptos, alcances y límites sobre diversos tópicos, nació el Encuentro de Derechos Humanos, jurisprudencia y presupuestos de la ética judicial celebrado el 28 de junio del año en curso en el Instituto de la Judicatura Federal. Encuentro que constituyó la conclusión de los trabajos de casi 2 años de diálogo plural.

¿Qué pretendió el Encuentro? Se trató de generar un espacio de discusión de los temas relacionados con los derechos humanos, la ética y la jurisprudencia, con el fin de tener una mayor claridad en los conceptos, visualizar los diversos conflictos existentes y encontrar vías de solución a los retos que implica la implementación de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos con el objetivo de generar una mayor certeza para el personal judicial, los abogados postulantes y los justiciables.

La Metodología fue la siguiente:

1. Se formaron diez Mesas de trabajo integradas de cuatro a siete participantes en cada una. Los temas de análisis fueron:

- Control de la convencionalidad
- Control de la constitucionalidad
- Control de la legalidad y acciones colectivas
- Acceso a la justicia
- El Amparo como recurso efectivo
- La jurisprudencia
- La justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales: reparación en las sentencias y progresividad de derechos.
- La justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales: una forma para disminuir desigualdades.
- La justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales: diálogo entre autoridades para la efectividad de los derechos.
- Interés simple, legítimo y jurídico.

2. El tema en cada Mesa se abordó libremente, sin un orden de presentación estipulado, a efecto de poner énfasis en la horizontalidad del diálogo.

3. Los trabajos de cada una de las Mesas se desarrollaron teniendo en cuenta los valores fundamentales del diálogo, el respeto y la tolerancia.

4. Los moderadores fueron las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Alberto Pérez Dayán, José Ramón Cossío Díaz, Olga Sánchez Cordero, José Fernando Franco González Salas, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Margarita Luna Ramos; así como los Ministros en retiro Mariano Azuela Guitrón, Juan Díaz Romero y Guillermo Ortiz Mayagoitia.

Los moderadores sugirieron preguntas acordes a la temática a efecto de servir como detonadoras del diálogo y orientaron la participación de los integrantes

de la Mesa, en la mayoría de los casos aportaron sus puntos de vista e hicieron una propuesta de relatoría al final los trabajos.

5. Los participantes de las Mesas fueron servidores públicos judiciales, invitados de la sociedad civil y académicos, que han participado en las sesiones del Seminario de Derechos Humanos y Justicia.

Del Encuentro surgió un diálogo que permitió observar los problemas a los que se enfrentan los operadores jurídicos, en el que los derechos humanos les representan un reto mayúsculo porque su materialización no es sencilla, además de que en la realidad muchas veces éstos chocan con otros derechos, con valores y principios y no necesariamente el ejercicio de un derecho es, en todos los casos, la respuesta más favorable, porque puede implicar el pasar por encima de otros derechos.

La conclusión del Encuentro fue que nuestro país se encuentra en una primera fase para poder crear una verdadera cultura de los derechos humanos y que sólo se logrará avanzar en la medida en que puedan unirse las diferentes instancias estatales, incluida la sociedad civil; esto supone un gran esfuerzo de las autoridades por acercar los instrumentos jurídicos a la sociedad para poderla sumar en la construcción de conceptos, instituciones y políticas públicas.

Sugerimos la lectura de SANTOS, Boaventura, “Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos” en SANTOS, Boaventura de Sousa, De la mano de Alicia. Lo social y lo político en la postmodernidad, Siglo del Hombre/Universidad de los Andes, Bogotá, 1998, p. 345-367. Dicha lectura se encuentra disponible en formato electrónico en la dirección siguiente: http://webiigg sociales.uba.ar/grassi/textos/Sousa_DDHH.pdf 



Responsabilidad y sensibilización en simulacro de sismo

ISABEL SALMERÓN

Sensibilidad, responsabilidad y compañerismo, privaron en los más de 800 servidores públicos que participaron en el simulacro de sismo con el que se conmemoró el 28 aniversario del terremoto de 1985 que devastó la Ciudad de México.

Eran las 10:00 de la mañana del jueves 19 de septiembre, de 2013, cuando se activaron las alarmas de protección civil y cientos de personas ubicadas en la sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ordenadamente abandonaron sus lugares de trabajo y se dirigieron a las zonas de se-

guridad marcadas en cada piso del inmueble. Sabían que contaban solamente con 40 o 50 segundos para ponerse a salvo.

“No empujo, no grito, no corro”, fue la máxima del personal que, acostumbrado a simulacros de éste tipo, se ha concientizado en que, tanto en una emergencia como en una simulación, hay que guardar la calma.

“La actitud del personal, en todo momento, fue seria y responsable”, dijo Ignacio Ojeda Moreno, responsable de Protección Civil de la SCJN, quien informó que participaron 820 personas en

el simulacro de un terremoto de 7.8 grados Richter, con epicentro a 16 kilómetros al noreste de Lázaro Cárdenas, Michoacán, y a 76 kilómetros al noroeste de Zihuatanejo, Guerrero, con una duración de 60 segundos.

Explicó que la alarma se activa con una antelación a la llegada del sismo de entre 40 y 50 segundos, tiempo idóneo para que trabajadores y visitantes del inmueble de Pino Suárez 2 pueda trasladarse a la zona de seguridad que le quede más cerca.

Anteriormente, los simulacros preveían desalojos del edificio ha-



cia la plancha del Zócalo o Pino Suárez, sin embargo, los expertos en siniestros determinaron que era más seguro ubicar zonas de menor riesgo en cada piso del inmueble en lugar de evacuarlo, pues a pesar del grado de concientización que existe en el personal para guardar la compostura, el elevado número de personas puede propiciar que alguien sufra un momento de pánico y corra por pasillos y escaleras poniendo en peligro a sus compañeros.

Ahora bien, hay que tomar en consideración los niveles en los

que se presente el sismo. Si es un movimiento telúrico de gran magnitud, superior a 7,5 grados, considerado devastador, protección civil deberá revisar el inmueble y derivado de los daños evacuar al personal hacia una zona de seguridad.

Destacó la importancia de la creación de la Comisión Interna de Protección Civil en 2012, que ha contribuido en la creación, y en algunos casos, ampliación de una cultura en la materia.

“en el transcurso del año llevamos a cabo varios repliegues, tra-

bajo de gabinete, siempre estamos en fase de aprendizaje, siempre estamos cerca del personal dándole la orientación correspondiente; tomamos en cuenta que hay mucha movilidad, muchos visitantes a quienes les damos mayor apoyo porque son los que, en un momento dado, pueden causar una situación difícil”.

Ojeda Moreno, informó que en todos los edificios de la SCJN participaron en el simulacro de sismo 2,033 personas, fortaleciendo su cultura de protección civil. 🖐️

Juzgar con perspectiva de género instrumento idóneo contra la discriminación: PJF

HERIBERTO OCHOA TIRADO

El Segundo Congreso Nacional *Juzgar con Perspectiva de Género*, que se llevó a cabo en la Ciudad de México, reafirmó la obligación del Poder Judicial de la Federación (PJF) de incorporar en sus sentencias la perspectiva de género como el instrumento idóneo para cambiar las prácticas discriminatorias, así como desincentivar toda política pública que impacte con esa tendencia sobre las mujeres.

Desde diversas perspectivas, magistrados de Circuito y jueces de Distrito, durante dos días de análisis y discusión, coincidieron que el objetivo no es que haya impunidad y dejar sin castigo a quien cometa un ilícito, u otorgarle beneficios especiales a las mujeres, sino que los juzgadores federales emitan fallos con una visión más integral y no basados exclusivamente en lo que dicta la norma.

Un día antes, en el mensaje inaugural, el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), señalaba que a partir de esta reunión se conocerían más sentencias que, con mayor solidez, reconozcan la dignidad de las personas, eliminen la discriminación en el acceso a la justicia

y hagan valer la obligación que iguala a todas y todos los impartidores de justicia, en la defensa de los derechos humanos.

Ante cerca de 400 magistrados de Circuito y jueces de Distrito, aseguró que el nuevo mandato de la Carta Magna, precisa de un especial cuidado en salvaguardar a todas las personas y grupos en situación de desventaja, así como garantizar la diversidad de las formas de vida mediante su actuar jurisdiccional.

En la ceremonia de inauguración también estuvieron presentes la Ministra Olga Sánchez Cordero, los Consejeros de la Judicatura Federal, Daniel Cabeza de Vaca Hernández, César Esquinca Muñoa y Manuel Ernesto Saloma Vera, ante quienes el Ministro Presidente sostuvo que la universalidad, como atributo y principio de interpretación de derechos humanos, obliga a adoptar y llevar a la práctica el hecho de que todos los derechos son para todas las personas en su coincidencia, diversidad y especificidad.

Resaltó que en el PJF se han emprendido esfuerzos para revertir las consecuencias de las desigualdades estructurales, principalmente en el acceso a la justicia de las personas.



Foto: Gustavo Ojeda

Con base en ello, el CJF impulsa diversas acciones, para que las y los juzgadores emitan las sentencias desde una visión de género al momento de estudiar y resolver los asuntos.

Actualmente, “contamos ya con resultados tangibles en términos de formación para los impartidores de justicia, de publicaciones centradas en sus sentencias, integrando la perspectiva de igualdad de género”.

El Ministro Presidente puntualizó que el PJF comparte la convicción de que sería un error pensar que el acceso a la justicia implica sólo una garantía formal y vacía de contenido sustantivo, por lo que la mera enunciación formal no basta para impedir las consecuencias que derivan en negar el acceso y ejercicio de los derechos.

“La Constitución exige de todos los juzgadores una nueva cultura constitucional que ponga en la base de toda la construcción del Estado, en el centro de su actividad, a los derechos humanos”.

El Presidente del CJF detalló que desde el Poder Judicial de la Federación se colabora con todas las juzgadas y juzgadores, con el fin de llevar a buen puerto el cambio cultural al que están obligados.

En este contexto, se refirió a los protocolos dirigidos a los juzgadores, entre los que se encuentra el *Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género: Haciendo Realidad el Derecho a la Igualdad*, que pretende ser un insumo más para construir un diálogo frecuente y fructífero entre los juzgadores, partiendo del principio de máximo respeto a la independencia y autonomía jurisdiccional.

En su momento, la Ministra Olga Sánchez Cordero, presidenta del Comité Interinstitucional de Equidad de Género del PJF, tras inaugurar los trabajos del Segundo Congreso, dijo que la equidad de género no es cuestión solo de mujeres, porque debemos reconocer que los estereotipos de género son un obstáculo para el pleno desarrollo de los proyectos de vida de las mujeres en los ámbitos privado y público.

Reconoció que solo el 24 por ciento de los jueces de Distrito son mujeres y únicamente el 17 por ciento de los tribunales Colegiados, están a cargo de magistradas.

“Estos datos también explican por qué en este Congreso la participación de los jueces y magistrados es más numerosa que las de nuestras colegas juezas

y magistradas (...), las cifras reflejan una disparidad que no tiene mayor explicación que la existencia de condiciones estructurales que imposibilitan de forma velada, internalizada y no abierta, el acceso de las mujeres a los cargos de juezas y magistradas”.

Participación social, fundamental para acabar con la violencia y discriminación.

El Consejero, Daniel Cabeza de Vaca Hernández, quien preside la Comisión de Administración, participó en la conferencia magistral *Juzgar con Perspectiva de Género: ¿Utopía o realidad?*, que impartió Nidia Marsero, integrante de la Corte Suprema de la Nación de Argentina (CSNA).

El Consejero aseguró que el contar con leyes que erradiquen la desigualdad, la violencia y la discriminación que padecen las mujeres, y al mismo tiempo protejan la igualdad entre géneros no es suficiente, ya que para materializar estos preceptos legales se requiere de la participación decidida de la sociedad.

Lograr la igualdad entre ambos géneros no es sólo asunto de uno, sino de dos, como condición fundamental para el progreso armónico de nuestros pueblos. “Debemos pasar de las palabras a los hechos; de la teoría a la práctica; es decir, de la ley a la realidad incontestable. Todo ello en favor de nuestras niñas, mujeres y ancianas”.

Añadió que “las resoluciones de nuestros juzgadores tienen un poder real, significativo y concreto, que impacta positivamente en nuestra vida cotidiana y que constituyen un precioso baluarte en el Estado democrático y de derecho”.

La jurista argentina, Nidia Marsero apuntó que la obligación de abstenerse de incurrir en todo acto o práctica discriminatoria, demanda a los poderes públicos, incluyendo al Judicial, la protección efectiva de los derechos de la mujer.

“Esto implica modificar patrones socioculturales con miras a alcanzar la eliminación de prejuicios y de prácticas consuetudinarias basadas en la idea de superioridad o por función exclusiva de género”.

En su oportunidad, el Consejero Manuel Ernesto Saloma Vera, quien preside las Comisiones para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y la de Adscripción, precisó que la aplicación de la ley ya no puede ser de una forma tan rígida como la veníamos teniendo. Ahora con las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, los juzgadores debemos ir más allá para darle un mayor sustento a las resoluciones.

Sostuvo que el compromiso del juzgador es ser el sostén de las reformas constitucionales, así como de las normas secundarias y el CJF confía en que la



Foto: Gustavo Ojeda



Foto: Eliseo Espinosa Avilés

judicatura federal cumplirá plenamente con esas expectativas.

Resaltó que al interior del PJJ se realizan esfuerzos para aplicar criterios de igualdad de género, tanto en adscripciones como en designaciones y puso algunos ejemplos de cambios de adscripción que obedecieron a necesidades familiares, como la reciente designación para los órganos especializados, en la que fueron nombrados ocho titulares, cuatro de los cuales son mujeres.

En el segundo día del Congreso, correspondió al Magistrado Luis Fernando Angulo Jacobo moderar los trabajos en materia de *Derechos Humanos*, en los que hicieron propuestas respecto al derecho a la salud; la ponderación del acto jurídico que contiene la prueba documental en una interpretación conforme al derecho humano de seguridad jurídica de la norma que lo regula; las reglas del juicio de ponderación y la Igualdad y no discriminación en el proceso judicial.

A su vez, la Magistrada Andrea Zambrana Castañeda, integrante de Primer Tribunal Colegiado del Centro Auxiliar de la Primera Región en el DF, señaló que para juzgar con perspectiva de género tenemos que asumir los obstáculos tanto teóricos como prácticos a los que nos enfrentamos cotidianamente, derivados de nuestra formación, de la costumbre, de los estereotipos, ya que sólo identificándolos y superándolos, estaremos en condiciones de garantizar un sistema

de justicia imparcial, independiente y libre de discriminación, capaz de impartir justicia igual para todos.

Sostuvo que el PJJ tiene la obligación de analizar la posibilidad de desaplicar, toda ley o norma que establezca diferencias de trato basadas en el sexo, así como desincentivar toda práctica o política pública que pueda tener un impacto discriminatorio sobre las mujeres. En ese sentido, las sentencias de los tribunales deben ser un mensaje a la sociedad de que el Estado sanciona efectivamente las prácticas discriminatorias.

El Juez Jesús Antonio Sepúlveda Castro, titular del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en Zapopan, Jalisco, destacó el cambio de paradigma que se generó a partir del caso “Campo Algodonero”, el cual ha marcado un punto importante de análisis de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres en el sistema interamericano y, particularmente, para México, al haberse traducido en una sentencia condenatoria de la Corte Interamericana.

Ello, agregó, resulta trascendente en el momento histórico que vive nuestro sistema jurídico, a partir de la obligatoriedad de esta clase de sentencias para todos los juzgadores y operadores jurídicos.

El tema que también causó polémica fue el de *Derecho Penal*, que moderó el Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP), Mario Alberto Torres López, quien señaló que “es momento de ha-



Foto: Eliseo Espinosa

blar de la mujer, no sólo como parte de un delito sino como víctima, pues juzgar implica esos dos aspectos”.

Detalló que el IFDP ha recibido asuntos en los que los delincuentes han encontrado nuevos mecanismos para que las mujeres sean parte de los delitos. Dijo que estando detenidas, van a la visita conyugal para embarazarlas a fin de que permanezcan dentro de prisión más tiempo y después explotarlas.

El tema que ponderó fue la llamada “*Esclavitud del siglo XXI*”, como una realidad social, que debe ser un aspecto que preocupe no sólo como juzgadores sino como padres de familia. Dicho fenómeno, apunto no sólo está vinculado con delitos sexuales, sino con extracción de órganos, delitos forzados, trabajos análogos de esclavitud y hasta servidumbre.

En ese sentido, el Magistrado Rubén Arturo Sánchez Valencia, del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en Toluca, Estado de México, en su ponencia “El delito de trata de personas y el derecho internacional”, señaló que juzgar con perspectiva de género, obliga a tener el mayor de los cuidados pues, no debe perderse de vista la especial situación de vulnerabilidad de las víctimas de este

flagelo, de esta esclavitud que se ha extendido hasta el siglo XXI.

Con base en ello sostuvo que el conocimiento que los juzgadores adquieran en este congreso, servirá para generar un punto de vista objetivo y especial al resolver las sentencias relacionadas con este crimen internacional, que debe analizarse con excepcional cuidado respecto de la totalidad de los derechos humanos que se ven gravemente violados.

De igual forma, la Magistrada Emma Meza Fonseca, del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el DF, refirió que la discriminación que viven las mujeres y las niñas en la sociedad, juega un papel determinante que beneficia la trata de personas, al colocarlas en una situación de vulnerabilidad que regularmente va asociada a la falta de reconocimiento y ejercicio de derechos.

Respecto a la materia laboral, las mesas analizaron los problemas que padecen las mujeres, bien sean titulares o subordinas en un órgano jurisdiccional; el acoso sexual y laboral; y, la discriminación para contratar a mujeres embarazadas, sobre todo en la iniciativa privada.

Propusieron reducir las jornadas laborales de las madres que son cabeza de familia, sin reducirles el salario. Y en caso de que trabajen tiempo extra, se los paguen al doble. Ese beneficio, concluyeron, no incluiría a mujeres solteras o sin hijos.

Al respecto, el Magistrado Mauro Miguel Reyes Zapata, Visitador General de la Visitaduría Judicial, reflexionó respecto a la supuesta neutralidad de las leyes, incluso las que se refieren a los temas de las mujeres que regularmente las han redactado hombres, ante la falta de equidad de género en el Poder Legislativo.

“Creo que es tiempo de tener apertura, estamos viviendo cambios muy interesantes y así como la tecnología, la informática avanza rápidamente. Creo que en estos aspectos jurídicos, en materia de derechos humanos, estamos viviendo una era realmente excepcional.

En su oportunidad, la Magistrada Gloria García Reyes, del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco, expuso el tema *“Análisis de una causa de rescisión de la relación laboral a la luz de la perspectiva de género”*, en el que recalcó la relevancia de considerar las diferencias, no solamente sexuales sino de roles y participación social, aplicándola en los casos prácticos que a diario resuelven los juzgadores.

Se pronunciaron por brindar apoyo a las víctimas de acoso sexual y laboral, por sancionar a los victimarios; analizaron la situación de quienes realizan el trabajo doméstico –sobre todo el no remunerado–; y sobre los problemas que tiene la mujer para acceder a la justicia; por su parte, el Magistrado Mauro Miguel Reyes Zapata, Visitador General de la Visitaduría Judicial, y el juez Carlos Padilla Pérez Vertti, Secretario Ejecutivo de Disciplina.

Otros planteamientos consistieron en evitar la discriminación en la etapa del embarazo, porque o las despiden o no las contratan o les dan vacaciones pero cuando se reincorporan ya no las aceptan o simplemente no las liquidan conforme a la ley. Admitieron que debe trabajarse sobre los obstáculos del acceso a la justicia, especialmente para las mujeres, niños o personas con diferentes capacidades.

En materia civil, presidieron los trabajos el Magistrado Julio César Vázquez Mellado García, Director General del Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial (IJF-EJ), y el magistrado Edwin Noé García



Foto: Gustavo Ojeda

Baeza, Secretario Ejecutivo de la Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, en los que se habló de las medidas precautorias, principalmente en casos de divorcio que va aparejado de la lucha por la patria potestad y custodia de los hijos, pensión alimenticia, así como órdenes de protección y eficacia para garantizar el derecho humano de una vida sin violencia y la reproducción asistida.

Correspondió a la magistrada, Idalia Peña Cristo, leer las conclusiones.

“El Poder Judicial Federal tiene la obligación y enorme potencial para cambiar las prácticas discriminatorias. Incorporar la perspectiva de género, como parte de la aplicación de los principios de igualdad y de la no discriminación, así como del derecho a ser tratado igual y el de tratar diferente a los diferentes. No todo trato diferente es discriminatorio, puede hablarse de un trato diferente enfocado a compensar diferencias históricas”.

En el tema relativo a derecho familiar, el magistrado Jorge Higuera Corona, comentó que los temas de las ponencias versaron sobre las medidas precautorias; órdenes de protección; eficacia para garantizar el derecho humano a una vida sin violencia; reproducción asistida; pensión alimenticia, entre otros.

“Los juzgadores y las juzgadas del Poder Judicial de la Federación estamos entrando de lleno en el nuevo paradigma que surgió con motivo de las reformas constitucionales de junio de 2011, y de las consecuencias derivadas del caso Radilla, en beneficio de los justiciables que tienen mayores posibilidades de que sus asuntos concretos sean resueltos con perspectiva de género”. 🖐️



Foto: Paulette González

Un encuentro con el conocimiento

L. MURGUÍA, G. YAÑEZ, G. CARBALLO E I. SALMERÓN

Un encuentro con el conocimiento fue, sin duda, la XII Feria Internacional del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación, donde el fructífero intercambio de opiniones entre autores y lectores; el diálogo franco entre conferencistas y asistentes; y los apasionados debates de los integrantes de las mesas redondas y el público fue lo cotidiano.

Durante una semana, -del 30 de septiembre al 4 de octubre-, el Palacio de Justicia de San Lázaro, albergó a más de 60 expositores de editoriales nacionales e internacionales en la que participaron países como España, Argentina, Colombia y Perú, poniendo a la venta una amplia gama de obras jurídicas, por supuesto, pero sin dejar de lado publicaciones de otras disciplinas, así como stands de los diversos órganos del Poder Judicial.

Como cada año, fue el lugar indicado para acercar a los estudiantes de Derechos con Jueces y Magistrados con los que platicaron, tras realizar un recorrido por las instalaciones; en tanto que los niños de primaria, quienes también recorrieron el lugar, asistieron a

obras de teatro, talleres, entre otros, que fortalecieron su cultura de la legalidad.

En la inauguración de la Feria, el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Alberto Pérez Dayán, afirmó que la aspiración del Poder Judicial de la Federación (PJF) es lograr una comunidad informada de sus derechos, para que sea capaz de exigir la plena observancia de sus leyes.

Refrendó el compromiso de difundir las interpretaciones novedosas del derecho para acercar a una sociedad demandante de información e ideas.

Ante juristas, juzgadores, estudiantes y público en general, subrayó la importancia de generar un espacio donde se den a conocer las novedades que, en materia de derecho, contribuyan a perfeccionar la impartición de justicia; pero también concebir un lugar en el que se alimente la tarea editorial jurídica, de carácter plural y diverso, que contribuya al fortalecimiento del Estado de Derecho.

Acompañado de los Magistrados Manuel González Oropeza y Manuel Ernesto Saloma Vera, del Tribunal

Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), respectivamente, representantes de los órganos que conforman el PJF y coordinadores de la Feria, destacó el anhelo de éste poder de fomentar la producción, publicación y lectura de obras jurídicas, convencidos que esa será la forma de construir un legado hacia el futuro.

Enfatizó sobre la responsabilidad que asume el PJF con la difusión de la cultura jurídica desde hace más de una década y que se fortalece con esta nueva edición cuyo propósito es el ejercer y compartir la libertad de pensamiento.

“Los asistentes a esta feria podrán encontrar un marco de diálogo que les permita constatar, de manera directa, la voluntad de los impartidores de justicia que aplican los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad e independencia en su actuación jurisdiccional”.

Por su parte, el Magistrado Manuel González Oropeza, señaló que esta Feria tiene el objetivo de generar un espacio para la exposición de materiales bibliográficos, desde libros muy antiguos hasta títulos especializados, en los diferentes campos del Derecho y una oferta particular de libros o novelas de carácter jurídico.

Además, destacó la importancia de las conferencias, que constituyen un espacio ideal para intercambiar posturas, ideas, opiniones y fomentar el debate, la reflexión y la libre retroalimentación de ideas jurídicas a nivel nacional e internacional.

En su oportunidad, el Consejero Manuel Ernesto Saloma Vera, dijo que la Feria resulta una oportunidad para conocer los nuevos textos y los tradicionales tratados que elevan el acervo jurídico de los estudiosos del Derecho.

Se refirió a los avances tecnológicos que permiten la transmisión casi instantánea de los hechos como los correos electrónicos, internet, ipod, teléfono celular, entre otros y defendió las obras impresas, al señalar que hoy en día los textos cobran vigencia y actualidad.

Presentaciones de libros y conferencias magistrales

Las presentaciones de libros iniciaron con la obra *Litigación Penal* del jurista Javier Jiménez Martínez,



Fotos: Paulette González



en la que expone de manera amplia los cambios en los procesos penales acusatorios que se han registrado en juicios orales de 2008 a la fecha.

El autor, describe las nuevas formas del proceso penal acusatorio que consiste en cómo presentar una denuncia y/o una querrela, las dinámicas que se realizan dentro de las audiencias, además de otros aspectos, permitiendo que el lector conozca el nuevo sistema penal acusatorio mexicano que comprende tres etapas: la investigación, la intermedia y el de juicio oral.

Género, drogas y prisión. Experiencia de mujeres privadas de su libertad en México de Corina Giacometto es una investigación en la que se devela la discriminación en contra de las mujeres que han delinquido por un sinnúmero de motivos, el trato vejatorio que reciben, e incluso la forma en la que se les condena imponiéndole mayores penas.

Acompañada del catedrático del ITAM, Miguel Sarre y la Magistrada Mónica López Benítez, quienes comentaron el libro, narró cómo logró entrar a las prisiones y hacerse amiga de las internas para contar sus historias.

Por su parte, el abogado postulante, Eduardo Martínez Bastida, observa el derecho desde una perspectiva muy singular, desde el Estado y las fallas que tiene para conducir el debido proceso en su obra *El Derecho Penal del Enemigo*.



Foto: Paulette González

Ante una copiosa asistencia y en compañía de los Magistrados Alejandro Senties Carriles y Rodolfo Sánchez Zepeda, a través de una metáfora comentó cómo las autoridades pueden ser un instrumento eficaz o perverso en la impartición de justicia.

El ámbito laboral también fue cubierto en esta Feria en la que se presentó el libro *El despido, la revisión de su carga probatoria. Actualizado con la reforma a la Ley Federal del Trabajo de 2012* de Alejandro Sosa Ortiz, Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en materia de trabajo del Segundo Circuito.

En la presentación, en la que participó el Magistrado Juan Alfonso Patiño Chávez, se resaltó la importancia de analizar en qué consisten y cuáles son todas las cargas probatorias con que se cuenta para seguir adecuadamente un procedimiento y que éstas puedan ser de gran utilidad en la valoración que haga el juez de las pruebas aportadas y a partir de ahí saber lo que está pasando, para que el trabajador pueda demostrar que fue injusto su despido.

Uno de los trabajos que atrajo la atención de los visitantes fue la *Serie Archivo Histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación* de los autores Luis Aboites Aguilar, investigador de El Colegio de México; María del Pilar Hernández, investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Alberto Said, profesor e investigador de la Universidad Panamericana y Diana Castañeda Ponce, titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la SCJN.

Castañeda Ponce dijo que en esta serie los académicos que participan analizan expedientes judiciales generados en el alto tribunal desde la perspectiva de su área de conocimiento, a efecto de aportar elementos novedosos sobre el contexto en el que los asuntos fueron resueltos y como trascienden en los ámbitos económico, político y social en nuestro país.

De los expedientes seleccionados se encuentran entre otros: La disputa mexicana por el petróleo. Veracruz vs la nación 1922-1935; Los hermanos Flores Magón, semblanza y actividades que los llevaron ante la justicia federal; La reforma agraria durante los años 20 en los expedientes de la SCJN; La formación y desarrollo del Ministro Presidente Modesto Ramírez 1923-1928.

Los Derechos fundamentales de los indígenas. Perspectiva federal, regional, local e internacional en Materia electoral, de Marco Antonio Pérez de los Reyes, que

comentó el Magistrado Juan Luis González Alcántara y Carrancá, fue otro de los libros que captaron la atención de decenas de asistentes.

Los derechos humanos y la justicia, conferencia impartida por los Magistrados Walter Arellano Hobeisberger y Eliseo Puga Cervantes, inició la serie de conferencias y mesas redondas que se registraron a lo largo de la semana, a la que le siguió *los Alcances y consecuencias de la implementación del nuevo sistema penal acusatorio* con los master Alberto Aguilar Mondragón y Alfonso Osornio García.

Asimismo se presentó la conferencia *Caso práctico: alcance del artículo 164, fracción i, de la Ley del Seguro Social publicada el 12 de marzo de 1973* dictada por el Magistrado Gaspar P. Carmona en la que explicó qué es la Interpretación Conforme en nuestro ordenamiento jurídico.

Señaló que a partir de una sentencia reciente que dictó la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte - IDH), se estableció la forma en que el Estado mexicano debía interpretar las normas relativas a los derechos humanos, surgiendo con ello dos figuras nuevas en nuestro sistema jurídico: la interpretación conforme y el principio pro persona o pro homine.

Finalmente, durante la última mesa redonda *“La Ética Judicial y la Transparencia en las decisiones de los jueces”*, Gabriela Vargas Gómez, representante del Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (INAP), expuso algunos indicadores de instrumentos creados para medir el problema de la corrupción a nivel nacional e internacional y destacó que ésta alcanza niveles graves, y tiene impactos en la vida social y económica de todos los países.

Precisó que la impartición de justicia es requisito básico para que se garanticen nuestros derechos y se expandan otros; y señaló que en el caso de nuestro país, la transparencia es uno de los principios éticos promotores en la actuación de toda Institución de gobierno y/o autoridad judicial.

En su oportunidad, el maestro Martín Hernández Ortiz, señaló que hablar de la ética de un juzgador es hablar de una cultura en la impartición de justicia.

Y disertó respecto a la idea de la ética como una disciplina de límites, deberes y condicionantes del actuar humano, pues considera la labor ética como positiva, y que sus reglas, normas y límites, son simples medios para lograr un fin más noble: el bien y perfeccionamiento del hombre.

Inculcar en la niñez una cultura de la legalidad

En la XII Feria, como en las anteriores, los niños tuvieron un espacio especial en el que convivieron con los juzgadores, recorrieron el Palacio de Justicia y a través de actividades lúdicas aprendieron varios derechos.

A lo largo de la semana se realizaron obras de teatro en las que por medio de cuentos se buscó transmitir a los niños el valor de respetar siempre los derechos de todas las personas.

Emiliano, estudiante de ocho años, de cuarto año de primaria de la escuela John F Kennedy, gustoso por las actividades lúdicas expresó que lo que más le gustó del taller fue la obra de teatro pues trata sobre los derechos que tienen los niños. “El valor que más me llamó la atención fue el respeto, ya que te enseña a cuidarte a ti mismo”.

Para Paris, de nueve años, lo más importante de la obra fue el respeto y los derechos que tenemos todos como ciudadanos. Al respecto, mencionó que no debemos de meternos con nadie y respetar siempre a los demás.

Yoali, y Valeria, ambas de nueve años, comentaron que este tipo de talleres enseña el respeto que debemos de tener por nosotros mismos, así como también a ejercer el derecho al voto, cuando se es grande.

Patricia Arguello, profesora de cuarto año de primaria, dijo que estos talleres refuerzan el trabajo cotidiano de los profesores para que los alumnos puedan interactuar con los demás, tener una mejor convivencia y un mayor respeto, logrando elevar los niveles de tolerancia como parte de los valores que retoman los maestros y que son los que les transmiten a los niños.



Foto: Paulette González

Contra orden de traslado de un centro penitenciario a otro, procede amparo en cualquier tiempo

GENARO GONZÁLEZ LICEA



El 16 de enero de 2013 la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) aprobó, por unanimidad, que la demanda de amparo indirecto promovida en contra de una orden de traslado de un centro penitenciario a otro, al afectar indirectamente la libertad personal del procesado o sentenciado, puede presentarse en cualquier tiempo, como lo instruye la Ley de Amparo (fracción II del artículo 22) al referirse a los plazos de excepción al término genérico de quince días para interponer una demanda.

Se subraya, en una situación así, la presentación de la demanda no se rige por el citado término genérico, sino en cualquier tiempo, precisamente porque dicho traslado sí coarta la libertad de la persona.

Con esta determinación se resolvió la controversia que en materia penal una y otra vez se les presenta a los jueces, por una parte, si la referida orden constituye o no un acto que afecte la libertad personal del procesado o sentenciado y, dependiendo de la respuesta, por otra parte, el término para promover la demanda de amparo indirecto.

De esta manera, de acuerdo con el criterio que se comenta, queda firme en nuestro sistema jurídico que cuando la autoridad competente ordena el traslado del reo de un reclusorio preventivo a otro, la promoción de la demanda que impugna la aludida orden procede en cualquier tiempo, ya que se instaura en contra de actos que implican un ataque a la libertad personal.

Ello es así, entre otras cosas, porque la libertad personal de los individuos, como en otras ocasiones lo ha expuesto la Primera Sala, no sólo se afecta a través de actos de autoridad que tengan como consecuencia material privarlos de la que disfrutaban en ese momento, sino también mediante actos que determinen la permanencia del gobernado en dicha situación o que modifiquen las condiciones en que tal privación deba ejecutarse.

Consecuentemente, cito la jurisprudencia 17/2013 (10ª), aprobada en sesión de seis de febrero de 2013, “bajo este contexto, aun cuando la orden de traslado de un centro penitenciario a otro, por sí sola, no afecta la libertad personal del procesado o del sentenciado, sí lo hace indirectamente, toda

vez que modifica las condiciones en que tal privación debe llevarse a cabo o bien ejecutarse, además de lesionar directamente otros derechos, como el de una defensa adecuada previsto en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tanto que el procesado se encontraría físicamente en un lugar diverso de aquel en que se sigue la causa penal, o el derecho del sentenciado a purgar la condena en un centro penitenciario cercano a su domicilio, establecido en el numeral 18 de la propia Constitución”.

Por lo anterior, es lógico concluir que de afectarse la libertad de las personas, así sea indirectamente, de ninguna manera puede limitarse el ejercicio del derecho de acción del afectado y reducirlo al plazo de quince días, pues ello implicaría que las autoridades falten al deber de procurar y favorecer en todo momento a la persona. De ahí que, como se ha dicho, la demanda de amparo indirecto promovida contra la orden de traslado se ubique dentro del supuesto de excepción antes referido y pueda interponerse en cualquier tiempo. 🖐️

Las facultades del IMPI para evitar violaciones a los derechos de propiedad industrial son constitucionales

ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ

Al resolver un juicio de amparo indirecto en revisión, en que se cuestionó la regularidad constitucional de los artículos 199 Bis y 199 Bis 1 de la Ley de la Propiedad Industrial, por estimarlos contrarios a los principios de igualdad y de supremacía constitucional y jerarquía normativa previstos en los numerales 1 y 133 de la Constitución Federal, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación refirió que aquellos preceptos, así como el diverso 1716 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y 50 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, tratan exclusivamente sobre aspectos relativos a la materia de propiedad industrial e intelectual, concretamente a las medidas precautorias para prevenir y evitar violaciones a los derechos relativos.

En ese tenor, se expresa en la resolución de la Sala, si las medidas precautorias son instrumentos provisionales que permiten conservar la materia del litigio, así como evitar un grave e irreparable daño a las partes o a la sociedad, con motivo de la tramitación de un procedimiento, y tales medidas cautelares descansan en los principios de apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, entonces se trata de una materia distinta a la relativa a los derechos humanos. Por consiguiente, resulta infundado cualquier argumento en el que se aduzca que los artículos 199 Bis y 199 Bis 1 de la Ley

de la Propiedad Industrial son violatorios del artículo 10. de la Constitución Federal.

Por otro lado, se estableció que si bien de la confrontación entre los artículos 199 Bis y 199 Bis 1 de la Ley de la Propiedad Industrial con lo establecido por el artículo 1716 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, así como con lo dispuesto por el numeral 50 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, existe una aparente antinomia, en cuanto a que aquéllos prevén que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial determinará la aplicación de las medidas precautorias o provisionales y todos sus pormenores, así como la determinación de medidas de eficacia, con el propósito de prevenir y evitar violaciones a los derechos de propiedad industrial que consagra la Ley relativa, mientras que las normas internacionales citadas refieren que ello corresponde a la autoridad judicial, también lo es que ello no los hace inconstitucionales.

En efecto, en la sentencia se precisa que aun cuando el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es ciertamente una autoridad de carácter administrativo, es de considerarse que el Alto Tribunal ya se ha pronunciado sobre tal aspecto, señalando que dicho Instituto es un órgano administrativo subordinado jerárquicamente al Ejecutivo Federal con atribuciones específicas de tipo administrativo tendentes a proteger la propiedad

industrial, así como a prevenir y sancionar los actos que atenten contra ella.

En ese sentido, determinó que no obstante que las normas aludidas hacen referencia a una autoridad judicial, no puede desconocerse que las autoridades administrativas también desarrollan en ocasiones facultades materialmente jurisdiccionales, como el caso del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), que si bien no constituye un tribunal judicial ni jurisdiccional, sino un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios que, entre otras facultades, tiene la de sustanciar los procedimientos de nulidad, caducidad y cancelación de los derechos de propiedad industrial, formular las resoluciones y emitir las declaraciones administrativas correspondientes, es justamente dentro de ese contexto en que también provee lo relativo a las medidas precautorias.

En consecuencia, concluyó la Segunda Sala, los artículos 199 Bis y 199 Bis 1 de la Ley de la Propiedad Industrial no contravienen el principio de supremacía constitucional contenido en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al prever que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial proveerá lo relativo a las medidas precautorias relacionadas con los litigios que conoce. 



Género y Justicia

Entre la redistribución y el reconocimiento

Nancy Fraser es una pensadora feminista que se ha empeñado en relacionar y reconciliar las políticas que buscan una justicia “económica” con aquellas que persiguen una justicia “cultural”, las cuales parecerían antagónicas en sus propósitos. Esto es, se ha concentrado en evidenciar en qué medida las luchas de clase, características del siglo XX y que enfatizan la dimensión económica de la opresión en términos universalistas, son compatibles con las pugnas por el reconocimiento de las diferencias identitarias y culturales que, en años recientes, han capturado el imaginario colectivo.¹

En su opinión, aunque las últimas décadas del siglo pasado vieron la “caída” del comunismo –con el fin de la Guerra Fría–, la crítica al régimen económico sigue siendo pertinente y necesaria. Sobre todo, si se considera que las desigualdades económicas determinan el acceso a los derechos y oportunidades; exacerbaban la exclusión –incluso cuando ésta proviene aparentemente de otras causas como la raza o el género, y provocan mayor marginación en la medida en que se afirma un solo modelo de producción en la globalidad económica.

En efecto, la discusión respecto a la manera en la que los bienes materiales se (re)distribuyen en el mundo debe continuar. Concentrarse exclusivamente en el reconocimiento de valores, identidades y prácticas simbólicamente relevantes no sólo puede significar una claudicación a este cuestionamiento, sino que incluso permite la profundización de ciertas injusticias.

Este es el sentido de las críticas lanzadas por Fraser al llamado “feminismo de la segunda ola” y a la variación del foco de sus reivindicaciones. Fraser sostiene que de ser un movimiento que incluía un cuestionamiento feroz al régimen político y económico –y no sólo al cultural–, ha llegado a facilitar y consolidar el auge de un neoliberalismo injusto.

En “Feminism, Capitalism and the Cunning of History”, Fraser describe los ejes de la crítica realizada por ese feminismo en los setenta y cómo, en el contexto del nuevo capitalismo posfordista y global, fueron resignificados para terminar *beneficiando* a este régimen.

Uno de los puntos fundamentales del feminismo de la segunda ola es que fue más allá de una crítica *exclusivamente* económica al sistema. Dejó de ver los problemas sólo desde la perspectiva de la clase y agregó la del género, raza e incluso nacionalidad

¹ Como ejemplos de injusticia económica, Fraser menciona los siguientes: la explotación (que alguien se apropie del trabajo propio); marginación económica (quedar confinado a trabajos indeseados y desvalorados); y la privación (resultar privado de un estándar adecuado de vida). Como ejemplos de injusticia cultural, Fraser menciona los siguientes: la dominación cultural (estar sujeto a patrones de interpretación y comunicación que están asociados a otra cultura y son ajenos u hostiles –incluso– a los propios); la falta de reconocimiento (resultar invisibilizado por las prácticas representacionales, comunicativas e interpretativas de la cultura); la falta de respeto (rutinariamente ser violentado en representaciones públicas estereotípicas y/o en interacciones cotidianas).

(este análisis es actualmente denominado como interseccionalidad).

Esto aumentó el objeto de estudio y cuestionamiento: ya no sólo era el mercado, sino su interacción con la política y con la familia. Además de ir más allá del “economicismo” de la época, este feminismo atacó el androcentrismo de las estructuras. Reveló cómo el régimen económico, junto con el político y el familiar, al dividir al trabajo por sexo, reconocer y proteger el desempeño por los hombres e invisibilizar el de las mujeres, garantizaba el sometimiento de estas últimas. Congruente con ello, más que propugnar solamente por la incorporación de las mujeres en la esfera formal de trabajo, luchó por la revaloración de la esfera doméstica y por el reconocimiento de otras formas de trabajo productivo.

¿Qué pasó con la crítica feminista en el contexto del “nuevo” capitalismo? Para empezar, las demandas por la redistribución económica fueron opacadas por las de un reconocimiento cultural. Las identidades –de género, de raza, sexuales, entre otras– se convirtieron en el centro de atención no sólo del mundo jurídico, sino también del académico. La dimensión cultural ganó terreno en el análisis de la opresión en un momento en que la atención debía concentrarse en su dimensión económica.

Así, Fraser no niega la importancia de la dimensión cultural de la justicia, y la opresión derivada de la falta de *reconocimiento*; su preocupación es, más bien, que las reivindicaciones centradas en la dimensión cultural de la opresión postergaron las reivindicaciones basadas en su dimensión económica, con el efecto de empeorar, paradójicamente, ambas formas de marginación, precisamente en virtud, paradójicamente otra vez, de la interseccionalidad.

Por ejemplo, a la par que el interés en la dimensión económica de la justicia disminuyó, el operar del capitalismo se transformó. Específicamente en el terreno laboral, surgió un esquema de contratación más horizontal y flexible, que parecía hacerse cargo de las críticas “culturales” a las estructuras rígidas y jerárquicas del trabajo. El régimen de empleo de Google es un buen ejemplo de este nuevo modelo: se privilegia el bienestar y creatividad del trabajador individual, quien se puede mover en cualquier momento. En muchos sentidos, es como si este esquema incorporara una de las críticas feministas: *existen otras formas de laborar, de cooperar, de hacer negocios*. Pero a lado de Google –insiste Fraser– están las compañías que más que aceptar y *valorar* estas alternativas, rompieron los esquemas rígidos para implementar uno de absoluta *inseguridad* para el trabajador. Trabajador que, en las últimas décadas, tiende a ser mujer, de una cierta clase, de una cierta etnia y con un cierto color de piel. Sí: las mujeres inundaron los mercados formales de trabajo, pero ¿cuáles y en qué condiciones?

Otro ejemplo: en los setenta, el feminismo criticaba el paternalismo en las políticas públicas. En este ámbito, pasaron dos cosas. La crítica a *ciertas* políticas paternalistas se perdió en el desmontaje absoluto del Estado benefactor – particularmente en países como Estados Unidos. Al mismo tiempo, parte de las tareas que correspondían a ese Estado fueron transferidas a las organizaciones no gubernamentales. Fraser observa varios problemas en esto. Por un lado, poco se cuestiona la procedencia del financiamiento de dichas organizaciones, el tipo de agendas e intereses que impulsan, o si rinden cuentas y ante quién. Por otro lado, el éxito de ciertas políticas que estas organizaciones han implementado – como la de los microcréditos – esconden el hecho de que el apoyo estatal se ha perdido. Esto genera una dependencia, casi exclusiva, en organizaciones que carecen de la estructura democrática y de rendición de cuentas que caracteriza – o debiera caracterizar – al Estado.

Fraser se pregunta por qué le ha costado tanto al feminismo darse cuenta de estos cambios. Pareciera que las políticas redistributivas se opusieran a las políticas de reconocimiento. Por ejemplo: la abolición de la división sexual del trabajo diluye, en muchos sentidos, la diferenciación entre hombres y mujeres. Si la construcción del sexo – qué es ser hombre y mujer – depende de las funciones que cada uno cumpla, si éstas se alteran, las identidades también. Esto parece ir contrasentido de lo que la gran mayoría de las políticas de reconocimiento sugieren: colocar esas diferencias identitarias como igualmente valiosas en el ámbito social, y eliminar la exclusión de ciertas formas de construirse y asumirse del imaginario simbólico de las sociedades, de la legislación y de la política pública.

El caso del matrimonio entre personas del mismo sexo es un claro ejemplo de este dilema. Esta lucha está basada en el *reconocimiento* de la identidad sexual: son las personas *lésbico-gay* tratando de acceder a una institución y disfrutar de sus derechos. Esta lucha por el *reconocimiento* no cuestiona, sin embargo, la institución matrimonial, cuyo diseño perpetúa injusticias – sobre todo económicas (ya que el matrimonio es un vehículo de distribución de protecciones y beneficios). Ciertamente, enfocarse en estas injusticias y renegar, por ello, de la inclusión en el modelo implicaría dejar de lado – o al menos dejar de resaltar – identidades que dotan de sentido la vida de muchas personas.²

Para Fraser, ambas dimensiones de la justicia pueden convivir, y de hecho deben hacerlo frente a problemas específicos, a reserva de que no se ignoren las injusticias económicas y se siga cuestionado el régimen que las origina y sustenta.

Siempre hay que preguntarse: ¿qué se visibiliza y qué se invisibiliza, qué se gana y qué se pierde cuando las políticas se enfocan exclusivamente en una u otra dimensión? ¿Cuándo se privilegian unas u otras categorías para entender y articular al mundo?

² Para ver todo lo que la lucha por el matrimonio entre personas del mismo sexo deja de lado, véase Estefanía Vela, “Matrimonio gay, una victoria no definitiva”, *Nexos: El Juego de la Corte*, 18 de julio de 2013, <http://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=2902>.



Amperсанд cartoon, B. Deutsch
Fuente: <http://leftycartoons.com/>

Próximas actividades

FORO

El Poder Judicial y los Derechos Humanos de las Personas Migrantes y Sujetas a Protección Internacional

Lunes 21 de octubre • 9:00 hrs.

Auditorio José María Iglesias de la SCJN, Pino Suárez número 2, Colonia Centro, Ciudad de México

Informes con la Lic. Leonor Vega al correo lvegalop02@gmail.com o al teléfono 5481-4789.

III CONGRESO LATINOAMERICANO JURÍDICO SOBRE DERECHOS REPRODUCTIVOS

Derecho a la vida: Diálogos sobre justicia, igualdad de género y derechos reproductivos en América Latina

Convocan: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia

14, 15 y 16 de octubre • Cuernavaca, Morelos, México

Informes: contacto@congresoderechosreproductivos.com

W
W
W
.
e
q
u
i
d
a
d
.
s
c
j
n
.
g
o
b
.
m
x



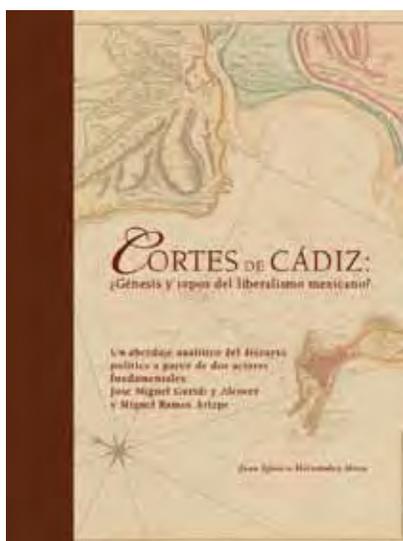
Unidad de Igualdad de Género

Mónica Maccise Duayhe • Titular de la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación • mmaccised@mail.scjn.gob.mx
Sandra López Dávalos • Encargada del Boletín • sild60@gmail.com

Publicaciones

MEMORIA DE LA CONFERENCIA JUDICIAL REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL: INDEPENDENCIA, ÉTICA Y RESPONSABILIDAD JUDICIALES

Edición bilingüe inglés-español de las ponencias presentadas en la Conferencia Judicial: Reforma del Sistema de Justicia Penal: Independencia, Ética y Responsabilidad Judiciales, llevada a cabo el 11 y 12 de junio de 2012 en la Ciudad de México. Los ponentes, dedicados a la judicatura en diversos niveles, se refirieron a las bases para transitar sólidamente al sistema penal adversarial sustentado en audiencias orales.

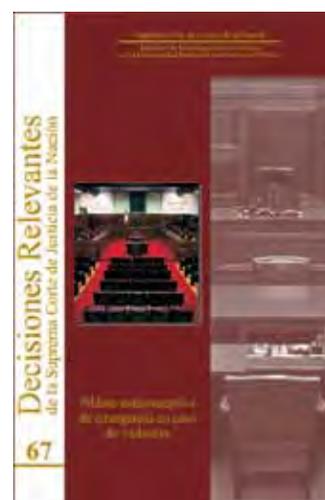


CORTES DE CÁDIZ: ¿GÉNESIS Y TOPOS DEL LIBERALISMO MEXICANO? UN ABORDAJE ANALÍTICO DEL DISCURSO POLÍTICO A PARTIR DE DOS ACTORES FUNDAMENTALES: JOSÉ MIGUEL GURIDI Y ALCOCER Y MIGUEL RAMOS ARIZPE

Obra conmemorativa de los 200 años de la expedición de la Constitución de Cádiz (1812). Muestra un análisis de los debates sostenidos en las Cortes correspondientes. En particular se comentan las intervenciones de Guridi y Alcocer y Ramos Arizpe, connotados artífices del pensamiento liberal hispanoamericano. Se narran los problemas que enfrentaron aquellos diputados al exponer sus criterios políticos, en el contexto de la difícil situación conflictiva que prevalecía en Europa.

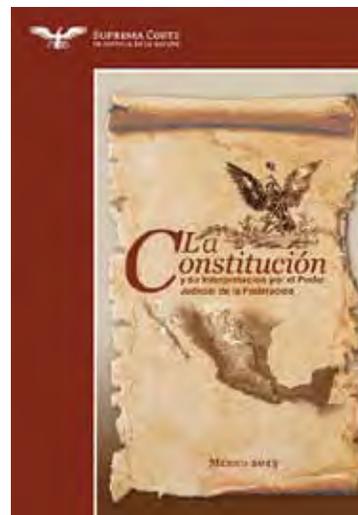
DECISIONES RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, *SERIE*, NÚM. 67. PÍLDORA ANTICONCEPTIVA DE EMERGENCIA EN CASO DE VIOLACIÓN

Síntesis de la controversia constitucional 54/2009, promovida por el Ejecutivo de Jalisco al entrar en vigor la NOM-046-SSA2-2005, entre cuyos criterios se establecía, como tratamiento en el caso de violación sexual, ofrecer a la víctima la píldora anticonceptiva de emergencia. El texto incluye también, un estudio sobre las normas oficiales mexicanas sobre el tema y un comentario de la Dra. Lucía Raphael, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.



DVD-ROM LA CONSTITUCIÓN Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2013

Este disco incorpora las más recientes reformas a la Norma Fundamental, las cuales establecen nuevas disposiciones, a saber: la que reincorpora la facultad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para resolver controversias sobre límites territoriales que se susciten entre las entidades federativas; la que consolida el principio de laicidad del Estado mexicano; las dirigidas a elevar la calidad educativa que imparta el Estado; las relativas en materia de competitividad para generar crecimiento económico y empleo, además de promover la inversión; la referente al derecho de libre acceso y difusión de la información, así como en materia de radiodifusión, telecomunicaciones y tecnologías de la información y, por último, las correspondientes al derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión. Además, dispone de mejoras en la plataforma informática que permiten la consulta de 5,013 tesis publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación* desde la Quinta Época hasta julio de 2013, relacionadas al texto vigente y al índice de conceptos jurídicos. También facilita la consulta de los artículos constitucionales y su información asociada, en vigor hasta antes de las reformas publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* de 18 de junio de 2008, las cuales establecen el sistema penal acusatorio, y la de 6 de junio de 2011 en materia de juicio de amparo. Adicionalmente incluye la historia legislativa de la Ley Fundamental desde 1917 hasta su modificación de 19 de julio del presente año.



CD-ROM DIGESTO CONSTITUCIONAL MEXICANO, JALISCO (LIBRO ELECTRÓNICO)

Jalisco fue prácticamente la cuna del federalismo mexicano. Desde 1823 sus próceres defendían denodadamente la soberanía estadual, como podrá advertirse desde el estudio introductorio de este libro electrónico. El contenido abarca asimismo el texto de las Constituciones jaliscienses de 1824, 1857, 1906 y 1917. Este acervo es conveniente para estudiantes, historiadores del derecho y público en general.

INFORMES:

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

La sistematización normativa en la Suprema Corte de Justicia y las declaratorias de invalidez dictadas en las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales

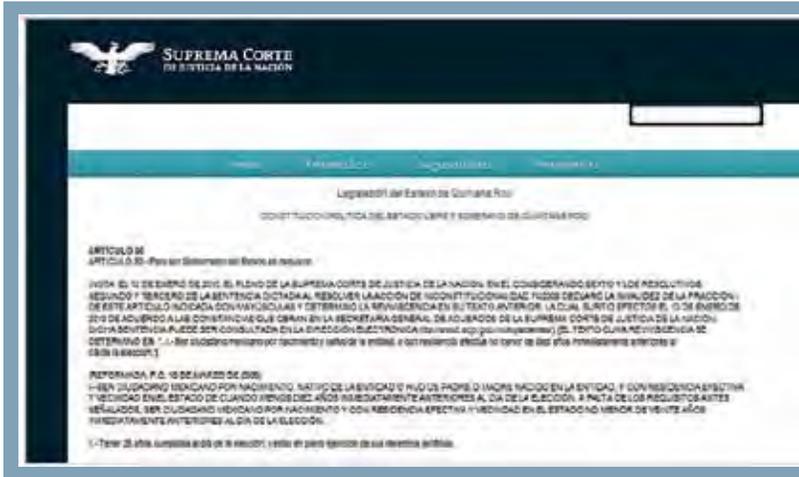
La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su carácter de Tribunal Constitucional de México, tiene la facultad de conocer y resolver de manera definitiva las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales, en términos del artículo 105 de la Carta Magna.

Con el propósito de ampliar las opciones que se ofrecen para la consulta del marco normativo de nuestro país, bajo un esquema integral que conjugue los ordenamientos y la información sobre su validez como resultado de la labor del Alto Tribunal, a partir de agosto de 2011 se da cuenta de las sentencias dictadas en las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales resueltas por el Pleno de la Suprema Corte, que declaran la invalidez de un ordenamiento, artículo o porción normativa.

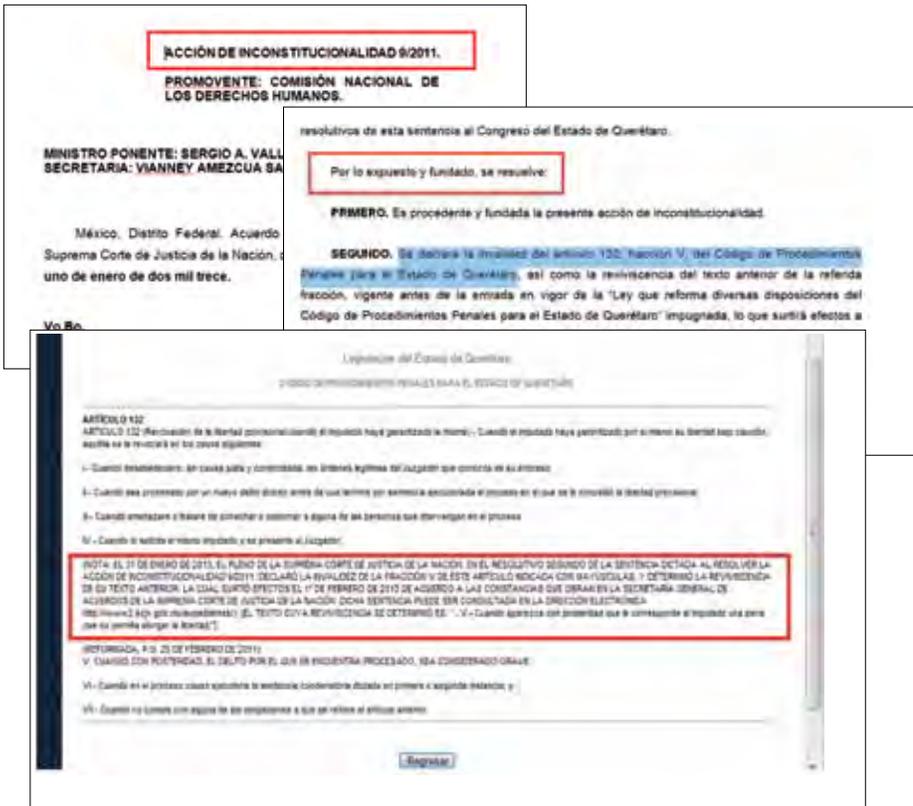


Asimismo, se proporciona a los interesados un índice de sentencias constitucionales, el estado de los procedimientos seguidos para el cumplimiento de las sentencias de invalidez dictados en dichos medios de control, los recursos de reclamación pendientes de resolver, entre otros aspectos de relevancia jurídica.

Como parte del procesamiento de la información legislativa, se realiza la recopilación y sistematización de los ordenamientos nacionales y su proceso de creación o reforma, así como de los tratados internacionales. El sistema electrónico que concentra dicha información, se integra por alrededor de 22,000 ordenamientos en texto completo, la cronología de sus modificaciones y la imagen de la publicación oficial de cada uno; esto es, se trata de una útil base de datos que está asociada a una importante hemeroteca legislativa digital, consultable todo ello mediante un motor de búsqueda amigable.



Este sistema de consulta en línea ofrece a los órganos jurisdiccionales y a la ciudadanía en general, un valioso acervo legislativo para su consulta ágil y precisa, complementado con información jurisdiccional de actualidad en torno a su validez; en suma, un mayor número de elementos de referencia sobre nuestro marco jurídico.



De esta manera, la Suprema Corte de Justicia de la Nación impulsa acciones que contribuyen a mejorar el sistema de impartición de justicia en México, mediante el desarrollo de tecnologías aplicadas al trabajo e información jurisdiccional, al servicio de la sociedad.

Visítanos ¡te esperamos!

Informes: Biblioteca Central “Silvestre Moreno Cora”, 16 de Septiembre # 38, planta baja, colonia Centro. Tel. 41131100 extensiones 4005, 4007 y 5368 bibliotecamorenocora@mail.scjn.gob.mx



Foto: Paulette González

Una noche mexicana para celebrar la independencia

GABRIEL YÁÑEZ CHUMACERO

Con un ¡Viva México!, ¡Vivan los trabajadores del Poder Judicial de la Federación!, los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) celebraron el 15 de septiembre.

Todo fue dispuesto por el Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación: una pantalla con la leyenda Noche Mexicana del Poder Judicial de la Federación, Septiembre 2013 daba la bienvenida a los asistentes que puntualmente llegaron ataviados con algún distintivo alusivo al inicio de Independencia: corbatas, cinturones, prendedores, pin, entre otros.

Un ambiente de algarabía se respiraba en el salón de fiestas que fue amenizado por el cantante de salsa Maelo Ruíz, así como grupos de banda y cumbia como Fama Colombiana, Kartel del Mambo y Sabor y Cumbia, que de principio a fin mantuvieron en la pista de baile a los concurrentes.

Era el día esperado por los trabajadores, que desde hace varios años lo han considerado como el punto

de reunión, en el que se avivan los sentimientos de nacionalismo, de pertenencia a un grupo, a una sociedad, de orgullo de ser mexicano, dice el secretario general del sindicato, Juan Bautista Reséndiz, al momento de dar el grito, Viva México, Vivan los Trabajadores del Poder Judicial de la Federación.

Grito que fue vitoreado por los presentes, quienes con cornetas y silbatos mantuvieron el entusiasmo en todo momento.

En un país tan plural y unido como el nuestro, apuntó el líder sindical, en el que, como lo dijo el Siero de la Nación, José María Morelos y Pavón, todos somos iguales porque venimos del mismo origen, celebraciones como ésta unen más a todos sus integrantes.

“Ser mexicano siempre nos llena de orgullo. Como cada año celebramos, en el mes de septiembre, la independencia de México, festejo que nos deja la gran satisfacción y alegría de valorar las raíces y riquezas que tiene nuestra nación”. 🖐️



CAMPAÑA PREVENTIVA CONTRA LA INFLUENZA

A partir de octubre 2013 y hasta
el inicio de la Primavera 2014

¡PARTICIPA! ✓

▪ Aplicación de la vacuna contra la influenza

¿Cómo puedo prevenir enfermarme?

La mejor manera de prevenir la gripe es vacunándose todos los años. Durante octubre y noviembre es el mejor momento para vacunarse, pero usted también puede beneficiarse al hacerlo en diciembre o bien en el inicio de la primavera.

¿Quién debe vacunarse?

Debe vacunarse cualquier persona que tenga un contacto cercano con alguien de un grupo de alto riesgo. Éstos incluyen a los trabajadores de oficinas o áreas cerradas, trabajadores de la salud, personas que viven en una misma casa y las personas que cuidan niños entre 6 y 23 meses de edad fuera del hogar, y los contactos cercanos de las personas de 65 años de edad en adelante.

Para mayores informes acude a los consultorios
médicos del **Edificio Sede y Alterno**

Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa
Subdirección General de Servicios Médicos exts. 2125 y 4015



SUPREMA
CORTE
DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN

La SCJN pone a tu disposición el



BJD^H

Buscador Jurídico Avanzado en Materia de Derechos Humanos

www.scjn.gob.mx
www.bjd^h.org.mx

Síguenos en  @SCJN